



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“El impuesto a la renta y su relación con los regímenes tributarios en
las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR
PÚBLICO**

AUTORA:

CHUQUICUSMA FIESTAS, Daniela Estefani

ASESOR:


DR. CPC. GARCÍA CESPEDES, Ricardo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

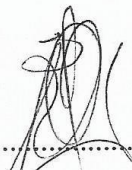
2018 - II

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) *DANIELA ESTEFANI CHUCUILLASMA FIESTAS* cuyo título es: *IMPUESTO A LA VENTA Y SU RELACION CON LOS REGIMENES TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA -2018.*

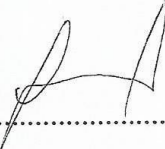
Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *17* (número) *DIECISIETE* (letras).

Lugar y fecha..... *12/12/18*

.....

 PRESIDENTE
DR. RICARDO GARCÍA

.....

 SECRETARIO
Donato Díaz Díaz

.....

 VOCAL
Dr. Mariana Mucha Pación

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

El presente trabajo está dedicado, en primer lugar a Dios por darme la vida y la fortaleza en todo momento, también va dedicado con todo amor a mi abuelo Juan que desde el cielo me bendice y me guía, a mis padres que gracias a ellos hicieron todo lo posible para poder lograr mis metas y siempre motivándome a seguir adelante.

Principalmente agradecer a dios, por ser mi motor, fortaleza y guía, al no abandonarme en los momentos difíciles, a mis maestros por inculcarme valores, enseñanzas y su esfuerzo por ayudarme a llegar donde me encuentro ahora, ya culminando mi etapa universitaria.

Declaración de autenticidad

Yo, Daniela Estefani Chuquicusma Fiestas con DNI N° 73054162, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Metodología de Investigación Científica, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 21 de Noviembre de 2018



Chuquicusma Fiestas
Daniela Estefani

DNI: 73054162

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “El impuesto a la renta y su relación con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad demostrar que el impuesto a la renta tiene relación con los regímenes tributarios así como incentivar al contribuyente a tener mejor conciencia tributaria, acogiendo a regímenes que les corresponde y así poder reducir la informalidad que subsiste consecuentemente por falta de información, excesiva carga y complejidad para tributar.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII, se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

El autor

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	vii
Presentación	viii
Resumen	xii
Abstract	xiii
CAPÍTULO I	11
1.1 <i>Realidad Problemática</i>	12
1.2 <i>Trabajos previos</i>	13
1.3 <i>Teorías relacionadas al tema</i>	17
<i>Regímenes tributarios</i>	17
<i>Nuevo Rus</i>	20
<i>Regimen Especial del impuesto a la renta</i>	19
<i>Regimen Mype Tributario</i>	22
<i>Regimen General</i>	23
<i>Impuesto a la renta</i>	24
<i>Impuesto a la renta primera categoría</i>	25
<i>Impuesto a la renta segunda categoría</i>	25
<i>Impuesto a la renta tercera categoría</i>	24
<i>Impuesto a la renta cuarta categoría</i>	27
<i>Impuesto a la renta quinta categoría</i>	27
1.3.1. <i>Marco Conceptual</i>	29
1.4 <i>Formulación del problema</i>	32
<i>Problema General</i>	32
<i>Problemas Específicos</i>	32
1.5 <i>Justificación del estudio</i>	33
1.6 <i>Objetivos</i>	33
<i>Objetivo General</i>	33
<i>Objetivos Específicos</i>	33
1.7 <i>Hipótesis</i>	34
<i>Hipótesis General</i>	34
<i>Hipótesis Específicas</i>	34

CAPÍTULO II	35
2.1 Tipo de estudio.....	36
<i>Investigación correlacional</i>	36
2.2 Diseño de Investigación.....	36
<i>Diseño no experimental transversal Descriptivo</i>	36
2.3 Variables, Operacionalización	28
<i>Variable 1: Políticas Contables</i>	28
<i>Variable 2: Entregas a rendir cuenta</i>	29
Cuadro de Operacionalización de variables.....	30
2.4 Población, muestreo y muestra	38
<i>Población</i>	38
<i>Muestreo</i>	38
<i>Muestra</i>	38
Cuadro de Estratificación de la muestra.....	39
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	40
2.6 Métodos de análisis de datos	40
2.7 Aspectos éticos	41
CAPÍTULO III	42
3.1 Análisis de confiabilidad del instrumento	44
3.2 Análisis de confiabilidad del instrumento	47
3.3 Resultados	50
3.3 Prueba de normalidad	71
Validación de hipótesis	71
Prueba de hipótesis general	78
Hipótesis específica 1	72
Hipótesis específica 2	73
Hipótesis específica 3.....	74
CAPÍTULO IV	75
<i>Discusión</i>	76
CAPÍTULO V	79
Conclusiones	80
CAPÍTULO VI	81
Recomendaciones	82
CAPÍTULO VII	84
REFERENCIAS	85
CAPÍTULO VIII	88

<i>Anexo N° 1: Matriz de consistencia</i>	<i>89</i>
<i>Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos.....</i>	<i>90</i>
<i>Anexo N° 3: Datos estadísticos</i>	<i>96</i>

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo determinar la relación del impuesto a la renta con los regímenes tributarios del distrito de La Victoria, Lima-2018. La importancia del estudio radica en la informalidad debido a un problema que subsiste especialmente en Perú, debido a que no existe conciencia tributaria. Los resultados que demuestran las causas de empresas textiles que se asocian a la evasión tributaria son la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde.

La investigación se trabajó con la teoría de Caparachín prestigioso catedrático Economista que realizan un aporte científico, donde analiza de manera completa y detallada el impuesto a la renta y los regímenes tributarios, cuya finalidad es acogerse a un mejor régimen tributario que le permita al contribuyente el crecimiento continuo y un vínculo para llegar a formalizarse, conociendo la normativa y de esa manera poder gozar de los beneficios de la reforma tributaria, la cual está orientada específicamente para las pequeñas y medianas empresas.

El tipo de investigación correlacional, el diseño de la investigación es no experimental transversal correlacional, con una población de 41 empresas textiles, la muestra está compuesta por 37 empresas textiles. La técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a las microempresas. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis realizó con la prueba del Rho Spearman.

En la presente investigación se llegó a la conclusión que el impuesto a la renta tiene relación con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

Palabras claves: Informalidad, complejidad, excesiva carga, evasión tributaria.

Abstract

The objective of this research work is to determine the relationship between income tax and the tax regimes of the district of La Victoria, Lima-2018. The importance of the study lies in the informality due to a problem that persists especially in Peru, because there is no tax awareness. The results that show the causes of the textile companies that are associated with tax evasion are the excessive burden and the complexity for the taxpayer and finally they take refuge in the regimes that do not correspond to them.

The research is related to the theory of Caparachín prestigious Economist professor who makes a scientific contribution, where the tax on income and tax regimes is analyzed in a complete way, has the purpose of accepting a better tax regime that allows the taxpayer growth continuous and a link to get to be formalized, knowing the regulations and in that way being able to obtain the benefits of the tax reform, which is specifically oriented for small and medium enterprises.

The type of correlational research, the design of the research is not cross-sectional experimental, with a population of 41 textile companies, the sample is composed of 37 textile companies. The question that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied to microenterprises. For the validity of the instruments the criterion of expert judgments is used and also the use of the Cronbach's Alpha is supported; The verification of the hypotheses made with the Rho Spearman test.

In the present investigation, it was concluded that the income tax has a relation with the tax regimes in the textile companies of the district of La Victoria, Lima-2018.

Keywords: Informality, complexity, excessive burden, tax evasion.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

A nivel mundial, la industria textil está compuesta básicamente por los ramos de fibras químicas, textiles y confección, personificando la cuarta actividad manufacturera más representativa. La industria textil no sólo en el aspecto mercantil, sino también en el ámbito tributario, resulta ser de gran importancia tanto para la economía nacional, como para las finanzas públicas por su participación impositiva. Pese a lo anterior, la industria textil en todo el mundo, enfrenta diversos problemas entre los que destacan los robos, la piratería y el contrabando. Sin embargo, no hay duda que el más serio es la creciente industria de China, que con sus embates comerciales y bajos costos, absorberá el mercado de gran parte de la mano de obra existente, sobre todo en América Latina.

La informalidad es un problema que subsiste especialmente en Perú, debido a que no existe conciencia tributaria. Los resultados que demuestran las causas de empresas textiles que se asocian a la evasión tributaria son la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. Por ello se ha dispuesto un régimen especial comprendido por beneficios que incentiven la formalización. La sencillez en los trámites referidos al cumplimiento de pago de impuestos, motiva a los contribuyentes a incorporarse al nuevo RUS, dejando regímenes más complejos que requieren el cumplimiento de obligaciones tributarias adicionales al pago.

Los constantes cambios que se introducen en las Normas Tributarias y muchas veces el desconocimiento de ellas ocasionan que ante alguna revisión por parte de la Administración Tributaria (SUNAT) hacia empresas textiles implica que ellas incurran en infracciones generando sanciones que lleguen a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa.

Las empresas textiles de Gamarra ubicado en el distrito de La Victoria, en el Departamento de Lima .son un complejo comercial y productivo que constituye un motor importante de crecimiento en la producción manufacturera.

Según una estimación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en el 40% de las transacciones que se realizan en Gamarra y Mesa Redonda no se entrega el comprobante de pago (Boleta de Venta). Este porcentaje también sería válido para los otros establecimientos comerciales.

En Gamarra existe una problemática en relación a la evasión tributaria que del Impuesto General a las Ventas (IGV), la falta de entrega de comprobante de pago en Gamarra y Mesa Redonda no permitiría a la SUNAT saber con certeza si los comerciantes de estos emporios están adecuadamente clasificados en los distintos regímenes tributarios, porque actualmente un 30% de ellos están en el Régimen Único Simplificado (RUS), por lo que no pagan el IGV ni el Impuesto a la Renta; solo pagan la cuota del nuevo RUS, que a veces es insignificante.

1.2 Trabajos previos

Se encontraron las siguientes tesis en las universidades: Universidad César Vallejo, Universidad de San Martín de Porres – Perú, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Perú, Universidad de Chile, Universidad de Ecuador.

Según Melinao (2016) “Análisis comparativo de la tributación de las rentas del artículo 42 N°1 y del artículo 20 N°5 de la ley del impuesto a la renta: Mirada desde la perspectiva de la equidad horizontal”-Universidad de Chile.

Señala que el objetivo de la presente investigación es realizar una comparación, desde el punto de vista de la equidad horizontal, de la carga tributaria del contribuyente del Impuesto Único de Segunda Categoría y del contribuyente que opta por tributar sus ingresos bajo el sistema del Impuesto de Primera Categoría, para desembocar en el Impuesto Global Complementario.

El autor concluye que existe facilidades para poder cumplir con las obligaciones, también se encuentran la de facilitar a través de mecanismos simples y expeditos la negociación de los derechos incorporados en el título.

Según Mejía (2016) “Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012 – 2014” República del Ecuador instituto de altos estudios nacionales universidad de postgrado del estado.

Señala que el objetivo general de este trabajo es analizar los pagos que realizan las personas naturales de sus obligaciones tributarias en el país de Ecuador.

Concluye que existe un aumento en la cobranza manejando la inquisición expuesta en los periodos anteriores. Un punto a favor que se ha aprobado por mucho tiempo es la progresividad que ofrece el modelo tradicional, pero dada la explicación de que las rentas de trabajo sean gravadas con tarifas correspondientes a tramos de base imponible.

Silva (2014), “Análisis de la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N°1120 sobre los pagos a cuenta para conocer efectos tributarios, financieros y contables en los Principales Contribuyentes de Chiclayo – 2013” Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo.

Señala como objetivo analizar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta sobre los pagos a cuenta para conocer los efectos financieros, contables y tributarios en los principales contribuyentes de la ciudad de Chiclayo durante el ejercicio 2013 en relación al cambio normativo realizado a partir de la dación del Decreto Legislativo No. 1120.

Este trabajo de investigación concluye que todo cambio que pueda existir en la ley del impuesto a la renta debe de ser aviso con anticipación, puesto que este cambio puede ser un arma de doble filo, ya que al disminuirse los pagos a cuentas van a tener que pagar más y se puede afectar su liquidez, pero si aumenta eso le va a favorecer a su liquidez.

Se puede apreciar de lo expuesto anteriormente, que los cambios que realiza

la Administración Tributaria respecto de los pagos a cuenta del impuesto a la renta que debe realizar cada contribuyente afecto al impuesto, son beneficiarios en el sentido que permite que cada contribuyente pueda tener pagos anticipados contra el impuesto a la renta que determine durante un ejercicio, y por ende, pueda contar con créditos aplicables al determinar su deuda tributaria y no afectar su liquidez en el periodo de la declaración jurada..

De esta manera cumple con la normatividad que obliga a cada contribuyente, sea persona natural con negocio o persona jurídica, contribuye con la recaudación tributaria efectiva, y tiende a no afectar la liquidez de la empresa al determinar su deuda tributaria en su declaración jurada.

Vigo (2016), "Deducciones tributarias y su influencia en el impuesto a la renta de los establecimientos de comida china en el distrito de Jesús María- Periodo 2016".

Señala que el objetivo de la investigación es determinar de qué manera las deducciones tributarias influyen en el impuesto a la renta de los establecimientos de comida china del distrito de Jesús María, 2016.

Se llegó a la conclusión que las deducciones tributarias si influyen en el impuesto a la renta de los establecimientos de comida china del distrito de Jesús María, 2016, ya que, sustraen algunos gastos de sus ingresos para poder así reducir el monto de sus ingresos anuales para que pague menos impuestos.

De esta manera, se entiende que todo gasto que realice una empresa respecto a su deducción permitida para establecer la deuda tributaria (el impuesto a la renta anual), es relevante que cumpla las condiciones que establezca la administración tributaria en su legislación vigente, llámese T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, y que cada contribuyente, conozca el mismo, para poder deducir de manera efectiva aquellos gastos realizados durante el periodo comercial, y de esta manera no se vea influenciado, por no cumplir las condiciones que establece la ley, en realizar reparos

adicionales en su declaración jurada del impuesto a la renta anual, al haber generado gastos que no son deducibles.

Caparachín (2017), "Comparación del impuesto a la renta a través de los diferentes regímenes tributarios de la Empresa Ferretería y Distribuidora Sharon, Chimbote 2017" Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Señala como objetivo general: Comparar el Impuesto a la Renta a través de los diferentes Regímenes Tributarios de la Empresa Ferretería y Distribuidora Sharon, del periodo 2017.

La investigación concluye que al comprar los impuestos a la renta de los diferentes regímenes tributarios nos damos cuenta que hay diferencia, ya que los pagos a cuentas no son iguales, porque los porcentajes son diferentes.

De lo mencionado anteriormente, vemos que el efecto de la Reforma Tributaria y la aplicación de la norma vigente (T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta), han determinado que el régimen de mayor beneficio para un contribuyente, sea persona natural con negocio o persona jurídica, es el Régimen MYPE Tributario, puesto que permite mantener mayor liquidez del contribuyente, por una menor imposición tributaria, a su vez, que la Administración Tributaria (SUNAT), creó el nuevo régimen para aquellos contribuyentes con menores ingresos, según su actividad, y no vulnerando el principio de capacidad contributiva.

De esta manera, permite que aquellas micro y pequeñas empresas, puedan realizar sus actividades sin verse afectada en su rentabilidad y liquidez, por la recaudación y la carga tributaria que aplica la ley para ellos, durante el periodo comercial.

Castro (2017), "Sistema de control de inventarios y facturación en MYPES pertenecientes al RER y Régimen General de la avenida Las Flores- San Juan de

Lurigancho 2017” TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.

El autor tiene como objetivo general determinar la relación entre el Sistema de Control de Inventarios y la Facturación en las MYPES pertenecientes al régimen especial y Régimen General de la Avenida Las Flores en San Juan de Lurigancho durante el periodo 2017.

En conclusión, si existe relación entre el sistema de control de inventarios y facturación en MYPES pertenecientes al RER y Régimen General, ya que es importante saber cuánto mercaderías tenemos disponible para la producción y venta.

1.3 *Teorías relacionadas al tema*

Regímenes Tributarios

Apaza (2014), nos manifiesta que:

Son categorías en las cuales una persona natural o jurídica puede acogerse para poder cumplir con sus deberes tributarios. En la actualidad, existen 4 tipos de regímenes las cuales son: Nuevo RUS, régimen especial, régimen mype tributario y régimen general.

Nuevo RUS

SUNAT (2018), nos indica que:

Este régimen fue creado para los pequeños comerciantes, la cual su obligación es pagar una cuota mensual en base a sus ingresos y gastos. (párr. 1-4).

Acogimiento

Almeyda (2017), el acogimiento a dicho régimen se da cuando el contribuyente se inscribe en el RUC.

Por ejemplo si un contribuyente se encuentra en otro régimen y desea incorporarse en el nuevo RUS, lo deberá hacer en el siguiente ejercicio gravable.

Sujetos No Comprendidos

El peruano (2018), manifiesta que:

Los contribuyentes no se podrán acoger a este régimen cuando sus ingresos anuales superen lo establecido por la ley, las empresas que se dedican a la exportación tampoco se podrán acogerse. Este régimen fue creado para las personas que cuenten con un negocio pequeño, como bodegas, restaurantes, etc.

Obligaciones Tributarias

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018) , manifiesta que :

Los pagos para este régimen se da mediante los ingresos y gastos que se dan cada mes.

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/. 8,000	50

Fuente: Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3100-04-determinacion-y-pago-categorias-del-nrus>

CATEGORIA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
	HASTA S/. 60,000 ANUALES	No paga cuota mensual
<p>Pueden acogerse a esta categoría los contribuyentes, sujetos del NRUS, que se dediquen:</p> <p>Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; <u>ó</u>.</p> <p>Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.</p> <p>Para considerarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es condición haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria.</p> <p>-Si inicia actividades en el año: Presentará el formulario 2010 por el período tributario (mes) en que inicia sus actividades.</p>		

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3100-04-determinacion-y-pago-categorias-del-nrus>

Régimen Especial del Impuesto a la Renta

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018) indica que:

Está creado para las personas naturales y jurídicas que se dediquen a cualquier actividad empresarial y que en el año no superen los trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles. (párr. 1-2).

Acogimiento

Inician Actividades en el transcurso del ejercicio	Proviene de otro régimen
<ul style="list-style-type: none"> Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda al periodo de inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Régimen MYPE Tributario o Régimen General: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago del periodo de enero de cada año, siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento (*). Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS: Puede acogerse en cualquier periodo del ejercicio.

Fuente: Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2944-acogimiento-del-regimen-especial>.

Sujetos No Comprendidos

Actualidad Empresarial (2016)

El régimen del Nuevo RUS también tiene obligaciones tributarias por cumplir, las cuales si en el mes sus ingreso equivale a S/. 5,000 el pago de ese impuesto es de S/.20. Ese paga va a variar si su ingreso mensual llega a S/. 8,000 el pago que hará por el impuesto será de S/. 50. (p.1).

Obligaciones Tributarias

Libros Contables

Actualidad Empresarial (2016)

Todo régimen tiene la obligación de llevar libros contables para así poder verificar si se está llevando correctamente la contabilidad y ver si no hay movimientos extraños. Dichos libros se deber de llevar puntualmente y con el beneficio de solo tenerlo atrasado 10 días hábiles.

Libro o registro v inculado a asuntos tributarios	Máximo atraso permitido	Acto o circunstancia que determina el inicio del plazo para el máximo atraso permitido
Registro de Compras	Diez (10) días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se recepcione el comprobante de pago respectivo.
Registro de Ventas e Ingresos	Diez (10) días hábiles	Desde el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se emita el comprobante de pago respectivo.

Fuente: Recuperado de

http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_11588_33363.pdf

Declaración Jurada Anual

Es todo deber que tienen los contribuyentes, en este caso para el régimen especial no es obligatorio presentar, pero si pagar y eso se da mediante los ingresos que obtuvo mensualmente.

Declaración Mensual

Medio	Tipo de Sujeto	Forma de presentación
PDT – IGV Renta Mensual (PDT 0621 - IGV Renta 3. ^a v 4.8)	Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que se encuentren obligadas a presentar sus declaraciones con PDT.	Vía Internet
		Presencial (BANCO)
Formulario N° 118	Personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades conyugales no obligadas a presentar PDT.	Presencial (BANCO)

Fuente: Recuperado de

http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_11588_33363.pdf

Límite de Ingresos

El límite de ingresos al año en el Régimen especial es hasta S/ 525,000.00 anuales.

TRIBUTO	ACTIVIDAD	TASA
Impuesto a la Renta	si realizan exclusivamente actividades de Comercio y/o industria	1.50 % de sus ingresos netos mensuales
Tercera Categoría	Si realizan actividades de Servicios	2.50% de sus ingresos netos mensuales
	Si realizan conjuntamente actividades de comercio y/o industria y actividades de servicios	2.50% de sus ingresos netos mensuales

Fuente: Elaboración Propia

Régimen MYPE tributario

Decreto Legislativo N°1269 (2016), manifiesta que:

Se creó para las micros y pequeñas empresas, donde se puede acoger cualquier contribuyente con la única condición que sus entradas anuales no llegue las los S/. 7, 055,000.00. A mi parecer este régimen es un beneficio tributario, ya que el pago mensual del impuesto es del 1% así el contribuyente ahorra en los pago de impuestos y puede tener un poco más de liquidez. (p.4).

Sujetos No Comprendidos

Decreto Legislativo N°1269 (2016), los sujetos no comprendidos en el caso que incidan en los supuestos siguientes:

No están comprendidas los contribuyentes que en el año superen las 1700 UIT, también las empresas que su domicilio fiscal se encuentren en otro país, pero tenga sucursales en el territorio peruano.

Por otro lado si los contribuyentes se hayan encontrado en otros regímenes deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo a lo establecido

- i. En el Régimen General y del Régimen mype tributario se calcula el ingreso neto anual;
- ii. En el Régimen Especial se sumará los ingresos netos obtenidos en el mes ,según lo declarado
- iii. En el nuevo RUS se sumará el total de las ventas obtenidas mensualmente.

Aplicación de la tasa del Impuesto a la Renta

Decreto Legislativo N°1269 (2016), para el nuevo régimen mype tributario la tasa del impuesto anual se calculará mediante una escala progresiva, si no supera las 15 UIT la tasa será del 10% y si excede las 15 UIT será el 29.5%.

RENTA NETA ANUAL	TASAS
HASTA 15 UIT	10%
MAS DE 15 UIT	29.50%

Fuente: Elaboración Propia

Aplicación de los pagos a cuenta

Decreto Legislativo N°1269 (2016), Son pagos previos que se aplican mensualmente, las cuales son:

Si sus ingresos netos anuales no superan las 300 UIT se le aplicará el 1%. Pero si en cualquier mes del año supera las 300 UIT se aplicará el 1.5% o el coeficiente establecido por la ley del impuesto a la renta. (párr.7).

El régimen mype tributario se creó para los micros y pequeñas empresas, donde se puede acoger cualquier contribuyente con la única condición que sus ingresos anuales no superen las 1,700 UIT. Este régimen es un beneficio tributario, ya que el pago mensual del impuesto es del 1% así el contribuyente ahorra en los pagos de impuestos y puede tener un poco más de liquidez.

Obligaciones Tributarias

Libros y Registros Contables

Los sujetos del Régimen MYPE tributario les corresponden llevar los siguientes libros y registros contables:

- a) Si tienen ingresos netos anuales hasta 300 UIT deberán llevar registro de ventas, registro de compras y Libro diario de formato simplificado.
- b) Si obtienen ingresos netos anuales superiores a 300 UIT están en la obligación a llevar libros contables de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la ley del impuesto a la renta.

Régimen General

Diario Gestión (2018), en el régimen general fue creado para toda persona con negocios y jurídicas que realicen todo tipo de actividad empresarial. En este régimen no hay tope de ingresos ni límites en sus compras, están obligados a emitir todo tipo de comprobantes y llevar libros y/o registros contables.

Se pagan dos impuestos de manera mensual que son el impuesto a la renta y el IGV. (párr. 2).

Aplicación de la tasa del Impuesto a la Renta

Sunat (2018), manifiesta que:

La tasa del impuesto a la renta anual es del 29.5%, conforme con el cronograma de pagos que brinda la SUNAT. En el caso que no se presente la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta durante el cronograma establecido, se le aplicará una sanción por la cual afectaría de manera muy particular a dicha empresa (párr.1).

EJERCICIO	TASA APLICABLE
• Hasta el 2014	• 30%
• 2015-2016	• 28%
• 2017 en adelante	• 29.5%

Fuente: Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>.

Aplicación de los pagos a cuenta

Los pasos a realizar para establecer los pagos a cuenta mensuales son:

Se determina el coeficiente el cual va ser aplicado de acuerdo a los ingresos obtenidos en el mes.

Para determinar el coeficiente dado se divide lo siguiente:

$$\frac{\text{Impuesto calculado del ejercicio anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}$$

Podemos decir que es una obligación los pagos del impuesto a la renta, pero para esto hay una escala la cual se debe de cumplir, y también es beneficio para

el contribuyente, puesto que solo va a pagar en base a lo vendido, esto hará que pague menos de lo acostumbrado.

Impuesto a la Renta

Sunat (2018), es un tributo que se establece cada año. Grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Por lo general estas rentas se originan por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo (párr.1).

Renta de Trabajo

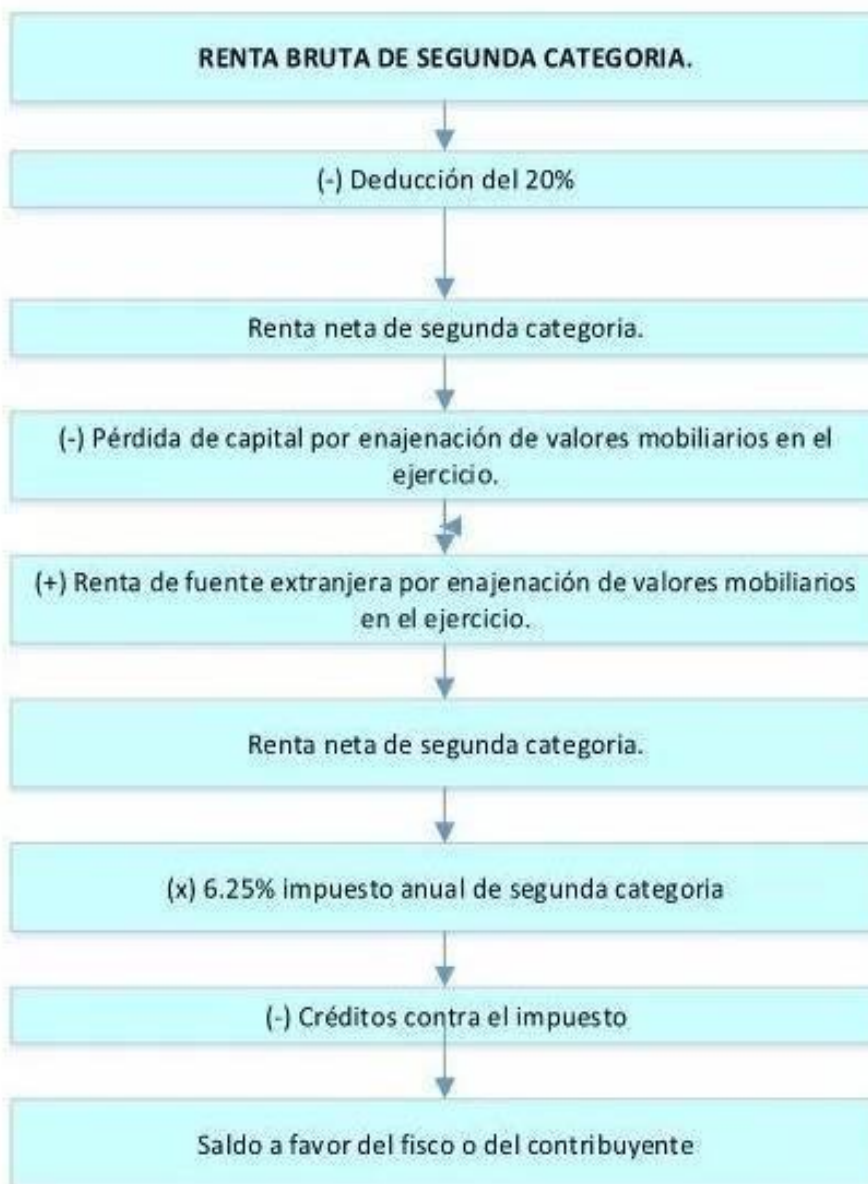
1) Renta de Primera Categoría

Las rentas de primera categoría se dan por el arrendamiento de cualquier activo que tenga el arrendador de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la ley del impuesto a la renta, contiene también los servicios prestados por el locador y los demás tributos a su cargo el arrendatario. Para determinar el cálculo del impuesto a la renta se aplica la deducción del 20% de la renta bruta y para el cálculo mensual se aplica una tasa del 5%.

2) Renta de Segunda Categoría

Se considera rentas de segunda categoría a los intereses que se dan por préstamos, colocación de capitales, incrementos, reajustes de capital. La deducción aplicable es del 20% de la renta bruta y al resultado se le aplica la tasa del 6.25% de la renta neta.

Determinación del Impuesto a la Renta de Segunda Categoría



Fuente: Recuperado de:

<https://www.emprendimientocontperu.com/impuesto-a-la-renta-de-segunda-categoria/>

Rentas de Capital

A) Renta de Cuarta Categoría

Se establece renta de cuarta categoría al ingreso producto del trabajo que ejercen las personas independientes, de acuerdo a lo que brinda la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat 2018).

Para poder pagar este impuesto los ingresos del trabajador independiente deben superar los S/1500 nuevos soles.

La tasa del impuesto es el 8% de la renta bruta.

Si en el mes el trabajador no supera los S/ 3,026 no se retendrá el 8%, pero si supera se tiene que declarar en el mes mediante el PDT 616 y realizar el pago correspondiente del impuesto.

Renta de Quinta Categoría

Son rentas para los trabajadores dependientes, la cual para su cálculo se toma en cuenta los salarios, gratificaciones, bonificaciones, comisiones, aguinaldos. La compensación por tiempo de servicio no se encuentra afecto para este cálculo.

NUEVOS PARAMETROS - RENTA DE QUINTA CATEGORÍA 2018						
Valor de la UIT		S/. 4,150.00		No olvide ingresar el valor de la UIT. Año 2018: 4150.00 2017: 4050.00		
RENDA IMPONIBLE DE TRABAJO						TASA
Hasta	5	UIT	ó	S/.	20,750.00	8%
Por el Exceso de	5	UIT	ó	S/.	20,750.00	14%
y hasta	20	UIT	ó	S/.	83,000.00	
Por el Exceso de	20	UIT	ó	S/.	83,000.00	17%
y hasta	35	UIT	ó	S/.	145,250.00	
Por el Exceso de	35	UIT	ó	S/.	145,250.00	20%
y hasta	45	UIT	ó	S/.	186,750.00	
Por el Exceso de	45	UIT	ó	S/.	186,750.00	30%

Recuperado de <http://www.excelnegocios.com/plantilla-en-excel-para-calculo-del-impuesto-a-la-renta-de-quinta-categoria-2017/>

Renta Empresarial

A) Renta de Tercera Categoría

Es un tributo que se establece todos los años, a las personas naturales o jurídicas que se dedican a cualquier tipo de actividad empresarial.

B) Determinación del Impuesto

a) Renta Bruta (artículo 20° de la Ley)

Está compuesta por todos los ingresos afectos en el periodo, esta es aquella que se encuentra antes del impuesto y es a la cual se le aplicará la tasa del impuesto para saber cuánto es lo que vamos a pagar de renta.

b) Renta neta (artículo 37° de la Ley)

Es aquella renta que se da por la sustracción de la renta bruta y los gastos necesarios que pueda tener una empresa o persona natural con negocio. En conclusión podemos decir que es ingreso.

$$\text{RENTA NETA} = \text{RENTA BRUTA} - \text{GASTOS NECESARIO}$$

Fuente: Elaboración Propia

Tasa del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

La tasa del impuesto a la renta anual de tercera categoría es del 29.5% que se le aplicará a la renta neta.

Tasa Adicional: Para las personas jurídicas se aplica la tasa adicional que se encuentran sujetas a una tasa del 5%.

3.2. Marco Conceptual

Régimen Tributario: Establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio” (Gobierno del Perú, 2018).

Contribuyente: Es aquel deudor que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (Valencia y Vergara, 2011, p. 37).

Obligación tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Superintendencia de administración tributaria, 2017).

SUNAT : La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas” (Sunat, párr. 1).

IGV : El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere” (Sunat, párr. 1).

Sucesiones Indivisas: Es cuando una persona, natural o jurídica, fallece, se crean las sucesiones indivisas. Este procedimiento es necesario debido a que el fallecido se sustituye, bien sea por causas comerciales o por ser titular de bienes, cediendo con su muerte los derechos sobre su patrimonio (2018, párr. 1).

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (Rueda, 2016, p. 10).

Retención: La retención es un concepto que se utiliza para nombrar a la cantidad que se retiene de un salario o de otra percepción económica para pagar un impuesto o una deuda en caso de embargo (2016, párr. 1).

Régimen de percepciones :El Régimen de Percepciones constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, mediante el cual el agente de percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro (2018, párr.1).

Mype : La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Sunat, párr.1).

Impuesto a la renta: El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Este impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios, y/o del trabajo realizado de forma dependiente o independiente (2018, parr.1).

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales (2018, párr. 1).

SUNAT Operación en línea: Al sistema informático disponible en internet que permite realizar operaciones en forma telemática entre el usuario y la SUNAT.

1.4 Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima- 2018?

Problemas Específicos

¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima- 2018?

¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el régimen MYPE tributario en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima- 2018?

1.5 Justificación del estudio

Justificación Teórica

La presente investigación es de gran importancia ya que permitirá a las empresas textiles del distrito de la Victoria a solucionar la problemática que atraviesan actualmente, puesto que es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad y las obligaciones tributarias para así eliminar toda informalidad que exista en el emporio de gamarra.

Asimismo esta investigación servirá como una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano debe tener.

Justificación Práctica

La presente investigación permite demostrar que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles de gamarra, por lo cual este proyecto también busca incentivar a las empresas a cumplir con las leyes establecidas y gocen de sus beneficios, buscando nuevas técnicas para lograr terminar con la informalidad que subsiste de manera consecuente.

Justificación Metodológica

El proyecto de investigación es de tipo aplicada, es una investigación no experimental, de nivel descriptivo, y de enfoque transversal ya que se desarrollará en un tiempo determinado.

1.6 Objetivos

Objetivo General

Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018.

Objetivos Específicos

Determinar la relación del impuesto a la renta con el régimen especial del distrito de La Victoria, Lima-2018.

Determinar la relación del impuesto a la renta con el régimen MYPE tributario del distrito de La Victoria, Lima-2018.

1.7 Hipótesis

Hipótesis General

El impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018.

Hipótesis Específicos

El impuesto a la renta se relación con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

El impuesto a la renta se relaciona con el régimen MYPE tributario en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018.

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1 *Diseño de investigación*

2.1.1. *Enfoque*

Cuantitativo, según Hernández, Fernández y Baptista (2007), señalan que: “se usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento de teorías”. (p.5).

2.1.2 *Nivel*

Hernández, Fernández y Baptista (2007), señalan que: “estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa efecto (causales)” (p.104).

2.1.2 *Tipo*

Valderrama (2013), La investigación aplicada: “busca hacer para hacer, actuar, construir, modificar; le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad concreta” (p.39).

2.1.3 *Diseño*

Hernández, Fernández y Baptista (2007), describen así la investigación no experimental:

Es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos (p.205)

2.2 Cuadro de Operacionalización de variables

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria , Lima-2018	Impuesto a la Renta	SUNAT(2018), El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.(párr.1).	Rentas de Capital y Trabajo	Renta de Primera Categoría
				Renta de Segunda Categoría
				Renta de Cuarta Categoría
				Renta de Quinta Categoría
			Rentas Empresariales	Renta de Tercera Categoría
	Regímenes Tributarios	Apaza (2014), los regímenes tributarios son aquellas categorías que las personas jurídicas o naturales con negocio deben estar registradas ante la SUNAT, la cual establece el nivel de pago de impuestos. A partir de Enero del año 2017 hay 4 regímenes tributarios NRUS,RER, régimen MYPE tributario y régimen general (p.12).	Nuevo RUS Y Régimen Especial	Acogimiento
				Características
				Obligaciones Tributarias
				Límites de Ingresos
			Régimen MYPE tributario y Régimen General	Sujetos Comprendidos
Aplicación de la tasa del Impuesto a la Renta				
Pagos a cuenta				
Declaraciones				

2.3 Población, muestreo y muestra

Población

Rivas (2014) menciona que: “[...] en estadístico investigación científica positivista cuantitativa población o universo es el conjunto de individuos o cosas que es sometido a una evaluación – estudio por encuesta y mediante la aplicación de una muestra y un muestreo determinados (p.417).

Para la investigación se determinó que la población está conformada por todas las empresas textiles del distrito de La Victoria, con el reporte obtenido de la Municipalidad del distrito, el universo poblacional a estudiar es de 41 empresas textiles.

Muestreo

Eyssautier (2006) Es aquel en que cada elemento del universo tiene una oportunidad o probabilidad conocida de ser elegido como muestra (p.205).

El método que se usó es probabilístico denominado Muestreo Aleatoria Estratificado, debido a que se tuvo en cuenta la clasificación, donde se seleccionó a las empresas que formaran parte de la muestra.

Muestra

Según Bernal (2010) indica que:

“la muestra es parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p.161).

La muestra de la investigación se estudió se hallará utilizando la siguiente formula:

$$n = \frac{N \cdot z^2 \cdot p \cdot q}{(z \cdot E)^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.5

$$n = \frac{(1.96^2) * (0.50) * (0.5) * (41)}{(41 - 1) * (0.05^2) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

=37

Cuadro de Estratificación de la muestra

N°	DATOS DE LA EMPRESA	AREA	N° DE TRABAJADORES
1	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES	CONTABILIDAD	5
2	VENTAS AL POR MAYOR DE TEXTILES, TELAS	CONTABILIDAD	5
3	VENTA DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	CONTABILIDAD	5
4	VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES(CUELLOS PRETINAS)	CONTABILIDAD	5
5	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES(CINTAS, BLONDAS)	CONTABILIDAD	5
6	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES	CONTABILIDAD	5
7	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES	CONTABILIDAD	5
8	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES	CONTABILIDAD	2
TOTAL DE PERSONAS ENCUESTADAS			37

2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

La técnica que se usó en este trabajo de investigación es la encuesta para la recolección de datos con el cual se obtuvo información acerca de hechos objetivos para determinar la relación que existe entre el impuesto a la renta y los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria.

Instrumento

El instrumento que se utilizó para recolectar la información fue el cuestionario, el cual va permitir recopilar información de manera confiable y valida, el formato será redactado en forma de interrogatorio e individual y tiene que ser coherente, según la escala Likert con 5 niveles de respuesta, la cual se va a obtener información acerca de las variables que se van a investigar y así poder definir el problema de investigación.

Este instrumento tiene la desventaja que es algo similar a una fotografía, una imagen estática de la realidad, la ventaja es la facilidad de respuesta, está redactado en forma de interrogatorio donde se obtuvo información de las variables.

Se tomó en cuenta sus principios:

Validez

Los instrumentos fueron efectuados a través del Criterio de Juicios de Expertos, se contó con la participación de 03 Magister, proporcionados por la universidad, quienes validaron el cuestionario por cada una de las variables. El instrumento que mide los indicadores, indica el grado con que pueden inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

Tabla 1 Validación de Expertos

Expertos	Opinión
Dr. Ibarra Frettel Walter	Aplicable
Dr. Esteves Paraizaman Ambrosio	Aplicable
Dr. Diaz Diaz Donato	Aplicable

Confiabilidad:

Indica que los instrumentos usados hicieron mediciones estables y consistentes, reflejando el valor real del indicador, da la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas.

2.3 Métodos de análisis de datos

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo “Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018”, en él se realizará un estudio cuantitativo.

Se realizara una investigación cuantitativa; ya que se utilizara la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a una medición numérica y análisis estadístico.

2.4 Aspectos éticos

En todo momento, al elaborar el presente proyecto de tesis, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista general con los principios de moral y social, en el enfoque práctico mediante normas y reglas de conducta.

Se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Competencia profesional, Confiabilidad y Compromiso ético profesional.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1 Análisis de confiabilidad del instrumento

Impuesto a la Renta

Para la validez del instrumento se utilizó el alpha de cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 8 ítems, siendo el tamaño de muestra 37 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 21.

Resultados:

Resumen de procesamiento de casos				
		N	%	
Casos	Válido	37	100,0	
	Excluido ^a	0	,0	
	Total	37	100,0	

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,787	8

Discusión:

El valor del alpha de cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alpha de cronbach para nuestro instrumento es 0.787, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

Validez Item por Item

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1 El impuesto a la renta de primera categoría se determina aplicando la tasa efectiva del 5% del ingreso bruto.	24,08	46,077	-,143	,832
P2 Aquellos que obtienen ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios se encuentran obligados al pago del Impuesto a la Renta de primera categoría.	24,30	34,270	,570	,751
P3 El impuesto a la renta de 2da categoría se determina aplicando la deducción del 20% de la renta bruta.	24,54	36,755	,420	,776
P4 Aquellas personas naturales que desarrollen oficio u arte deberán cumplir con el pago por impuesto a la renta y la emisión de recibo por honorarios.	24,84	32,806	,763	,722
P5 La deducción al impuesto a la renta de quinta categoría es de 7UIT sobre la remuneración bruta anual.	25,03	33,471	,682	,734
P6 Si la remuneración bruta Anual no supera las 7 UIT entonces no estará sujeto a retención del impuesto a la renta de 5ta categoría.	24,95	34,886	,564	,753
P7 El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales.	24,92	33,910	,482	,768
P8 La participación conjunta de la inversión del capital y trabajo son producidas por la renta de tercera categoría.	25,05	32,664	,563	,752

Análisis de confiabilidad del instrumento

Regímenes Tributarios

Para la validez del instrumento se utilizó el alpha de cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 13 ítems, siendo el tamaño de muestra 37 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 21.

Resumen de procesamiento de casos				
		N		%
Casos	Válido	37		100,0
	Excluido ^a	0		,0
Total		37		100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,820	13

El valor del alpha de cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alpha de cronbach para nuestro instrumento es 0.820, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

Validez Item por Item

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P9 Los pequeños comerciantes son aquellos considerados aptos para el acogimiento al Nuevo Rus.	40,92	76,965	,575	,797
P10 Una de las características que posee el nuevo RUS es el no presentar declaraciones anuales.	40,41	93,803	-,004	,836
P11 El pago de la cuota mensual en el nuevo RUS es una de las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a los ingresos obtenidos	40,73	93,647	-,017	,841
P12 Una de las obligaciones tributarias del régimen especial es llevar registro de compras y ventas.	40,81	82,435	,401	,812
P13 El límite de ingresos de los contribuyentes que pertenecen al régimen especial no deben superar los s/525,000 anuales.	40,86	81,842	,460	,807
P14 El límite de ingresos de los contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS no deben superar los s/96,000 anuales.	40,86	79,620	,570	,798
P15 Aquellos que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria son sujetos comprendidos del Régimen MYPE tributario.	41,22	79,896	,608	,796
P16 Son sujetos comprendidos del régimen general aquellos que obtengan rentas de tercera categoría.	41,05	80,497	,525	,802
P17 En el régimen general la aplicación de la tasa se efectúa a la utilidad neta por el 29.5% del ejercicio gravable.	41,08	79,632	,535	,801

P18 En el Régimen mype tributario se aplican tasas progresivas, a las primeras 15 UIT se le aplica el 10% y 29.50% a las UITs restantes.	41,14	80,842	,538	,801
P19 En el Régimen general el pago a cuenta del 1.5% se determina de los ingresos netos obtenidos en el mes.	41,30	79,770	,544	,800
P20 En el Régimen general el pago a cuenta del 1% se determina de los ingresos netos obtenidos en el mes.	41,16	79,195	,633	,794
P21 En el Régimen mype tributario y Régimen general se presentan declaraciones mensuales y anuales de IGV y Renta.	41,00	78,333	,566	,798

3.3 Resultados

Tabla N° 01:

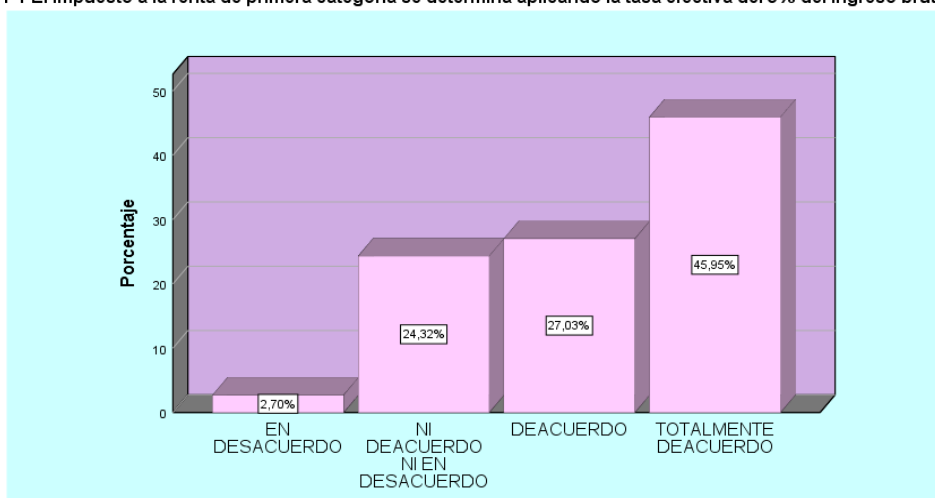
P1 El impuesto a la renta de primera categoría se determina aplicando la tasa efectiva del 5% del ingreso bruto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,7	2,7	2,7
	NI EN DESACUERDO	9	24,3	24,3	27,0
	DEACUERDO	10	27,0	27,0	54,1
	TOTALMENTE DEACUERDO	17	45,9	45,9	100,0
	Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°1: Gráfico de barra el impuesto a la renta de primera categoría se determina aplicando la tasa efectiva del 5% del ingreso bruto.

P1 El impuesto a la renta de primera categoría se determina aplicando la tasa efectiva del 5% del ingreso bruto.



Fuente: Tabla N°1

Interpretación:

De los encuestados, se obtuvo que el 49.95% están totalmente de acuerdo, el 27.03% que están de acuerdo y 24.32% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y en desacuerdo lo que significa que no tienen conocimiento del tema que la renta primera categoría se determina aplicando la tasa efectiva del 5% del ingreso bruto.

Tabla N° 02:

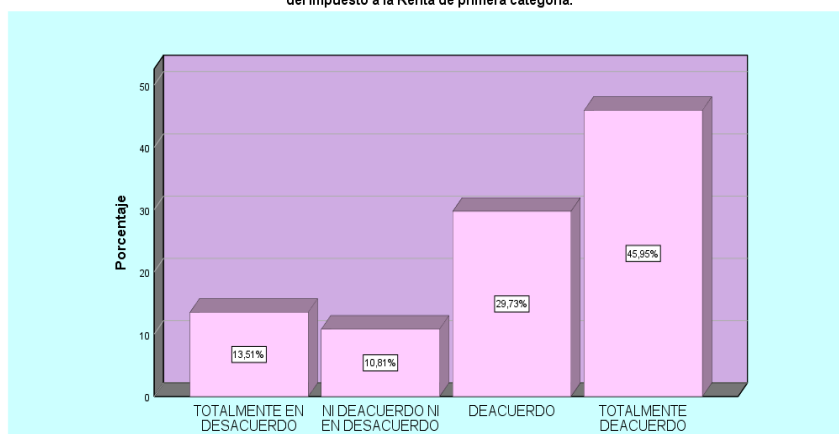
P2 Aquellos que obtienen ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios se encuentran obligados al pago del Impuesto a la Renta de primera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	13,5
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	24,3
	DEACUERDO	11	29,7	29,7	54,1
	TOTALMENTE DEACUERDO	17	45,9	45,9	100,0
	Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°2: Gráfico de barra aquellos que obtienen ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamientos de predios se encuentran obligados al pago del impuesto a la renta de primera categoría.

P2 Aquellos que obtienen ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios se encuentran obligados al pago del Impuesto a la Renta de primera categoría.



Fuente: Tabla N°2

Interpretación:

De los encuestados, se obtuvo que la mayor parte de los encuestados están totalmente de acuerdo en considerar que aquellos que obtienen ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios están obligados al pago del impuesto a la renta de 1era categoría, ya que, por el arrendamiento, el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta acordada, las demás personas mencionaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y en su minoría desconocen el tema.

Tabla N° 03:

P3 El impuesto a la renta de 2da categoría se determina aplicando la deducción del 20% de la renta bruta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	13,5
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	8	21,6	21,6	35,1
	DEACUERDO	12	32,4	32,4	67,6
	TOTALMENTE DEACUERDO	12	32,4	32,4	100,0
	Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°3: Gráfico de barras el impuesto a la renta de 2da categoría se determina aplicando la deducción del 20% de la renta bruta.

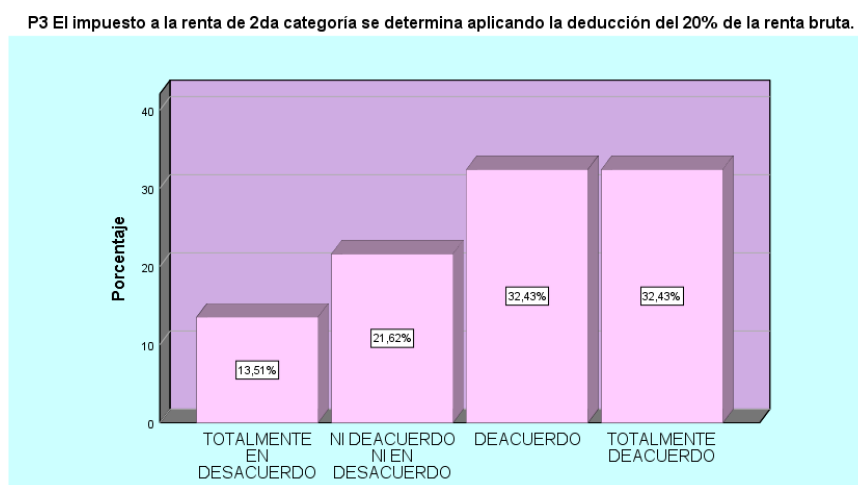


Figura: Tabla N°3

Interpretación:

De la encuesta menciona que están totalmente de acuerdo en creer que el impuesto a la renta de 2da categoría se establece aplicando la deducción del 20% de la renta bruta, ya que no es aplicable a los dividendos y a cualquier otra forma de distribución de utilidades, las demás personas mencionaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y una minoría que están totalmente en desacuerdo lo que significa que no tienen tanto conocimiento o no han recibido información, por lo tanto comprobamos que el impuesto a la renta de 2da categoría se establece aplicando la deducción del 20% de la renta bruta.

Tabla N° 04:

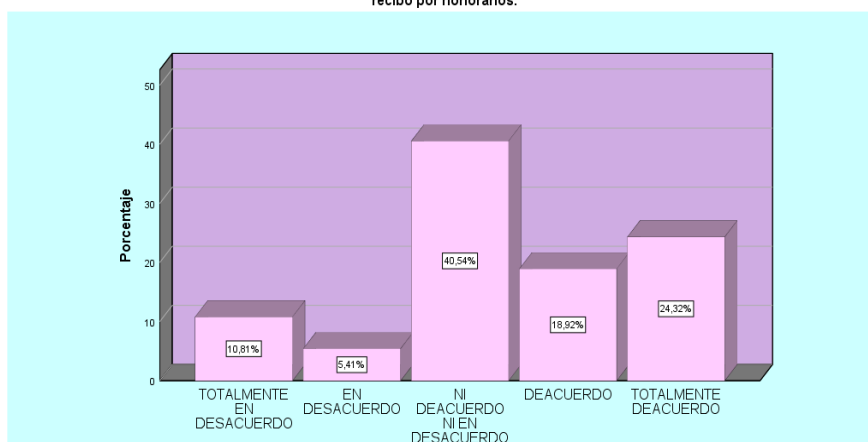
P4 Aquellas personas naturales que desarrollen oficio u arte deberán cumplir con el pago por impuesto a la renta y la emisión de recibo por honorarios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8
	EN DESACUERDO	2	5,4	16,2
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	15	40,5	56,8
	DEACUERDO	7	18,9	75,7
	TOTALMENTE DEACUERDO	9	24,3	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°4: Gráfico de barra aquellas personas que desarrollen oficio u arte deberán cumplir con el pago por impuesto a la renta y la emisión de recibo por honorarios.

P4 Aquellas personas naturales que desarrollen oficio u arte deberán cumplir con el pago por impuesto a la renta y la emisión de recibo por honorarios.



Fuente: Tabla N°4

Interpretación:

De los encuestados se consiguió que la gran parte no están de acuerdo ni en desacuerdo que aquellas personas naturales que desarrollen oficio y arte deberán cumplir con el pago por impuesto a la renta de 4ta categoría y la emisión por recibos por honorarios, las demás personas mencionaron que están de acuerdo y en su minoría que están totalmente en desacuerdo lo que significa que carecen de información ante esta renta que son obtenidas por ejercer una actividad de forma individual, es decir para trabajadores independientes.

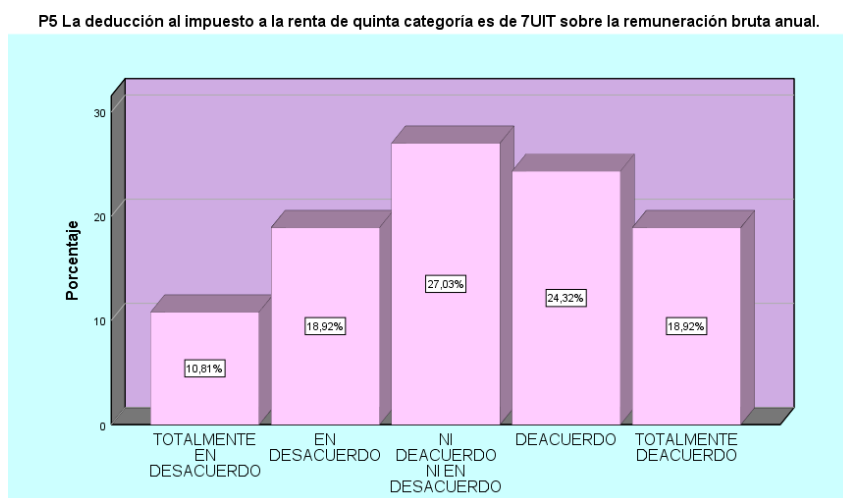
Tabla N° 05:

P5 La deducción al impuesto a la renta de quinta categoría es de 7UIT sobre la remuneración bruta anual.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	10,8
EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	29,7
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	10	27,0	27,0	56,8
DEACUERDO	9	24,3	24,3	81,1
TOTALMENTE DEACUERDO	7	18,9	18,9	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°5: Gráfico de barra la deducción al impuesto a la renta de quinta categoría es de 7UIT sobre la remuneración bruta anual.



Fuente: Tabla N°5

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 27.03% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 24.32% mencionaron que están de acuerdo y en su minoría que están totalmente en desacuerdo lo que significa que carecen de información al cómo aplicar la deducción del impuesto a la renta de quinta categoría que se paga por el servicio personal prestado en relación de dependencia.

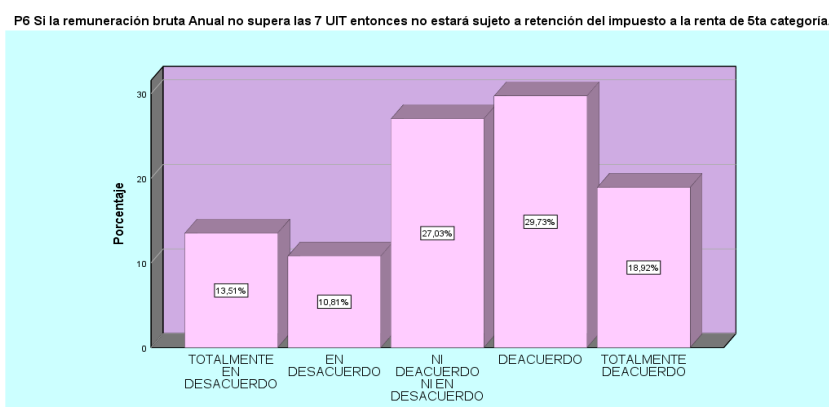
Tabla N° 06:

P6 Si la remuneración bruta Anual no supera las 7 UIT entonces no estará sujeto a retención del impuesto a la renta de 5ta categoría.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	13,5	13,5
	EN DESACUERDO	4	10,8	24,3
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	10	27,0	51,4
	DEACUERDO	11	29,7	81,1
	TOTALMENTE DEACUERDO	7	18,9	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°6: Barra de gráfico si la remuneración bruta anual no supera las 7 UIT no estará sujeto a retención del impuesto a la renta de 5ta categoría.



Fuente: Tabla N°6

Interpretación:

De los encuestados se menciona que el 29.73% están muy de acuerdo, el 27.03% que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y en desacuerdo lo que significa que no tienen tanto conocimiento o no han recibido tanta información, por lo tanto comprobamos que si la remuneración bruta anual no supera las 7UIT no estará sujeta a retención del impuesto a la renta de 5ta categoría debido a que si el trabajador requiere 12 remuneraciones más 2 gratificaciones no está sujeta a retención por no superar las 7UIT.

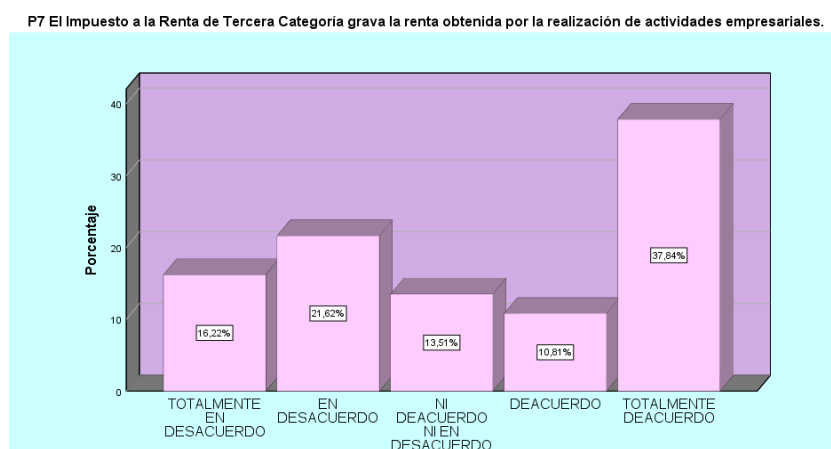
Tabla N° 07:

P7 El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	16,2
EN DESACUERDO	8	21,6	21,6	37,8
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	51,4
DEACUERDO	4	10,8	10,8	62,2
TOTALMENTE DEACUERDO	14	37,8	37,8	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°7: Gráfico de barra el impuesto a la renta de tercera categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales.



Fuente: Tabla N°7

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 37.84% están totalmente de acuerdo, el 16.22% mencionaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y un 21.62% en desacuerdo lo que significa que no tienen tanto conocimiento o no han recibido tanta información

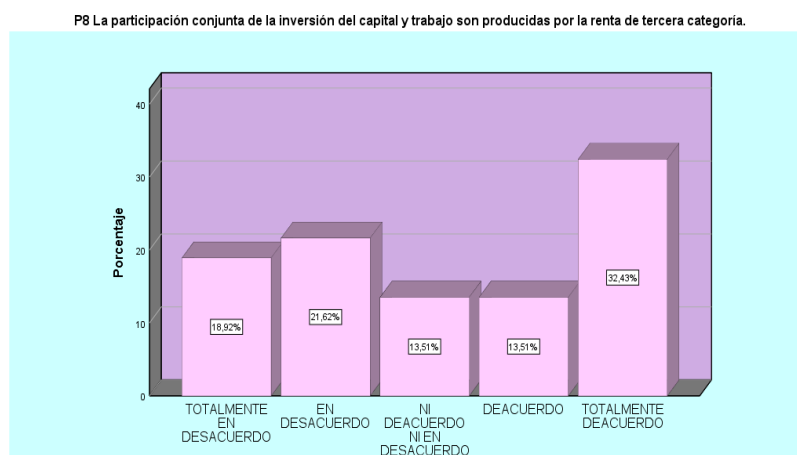
Tabla N° 08:

P8 La participación conjunta de la inversión del capital y trabajo son producidas por la renta de tercera categoría.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	18,9	18,9
	EN DESACUERDO	8	21,6	40,5
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	5	13,5	54,1
	DEACUERDO	5	13,5	67,6
	TOTALMENTE DEACUERDO	12	32,4	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°8: Gráfico de barras la participación conjunta del capital y trabajo son producidas por la renta de tercera categoría.



Fuente: Tabla N°8

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas textiles del distrito de la Victoria, año 2018 se consiguió que el 32.43% están completamente en concordancia, el 13.51% que no están ni en concordancia ni en conflicto y una minoría en conflicto lo que supone que carecen de conocimiento en el tema, entonces está comprobado que la mayor parte de personas admiten que la participación conjunta del capital y trabajo son conseguidas por rentas de tercera categoría

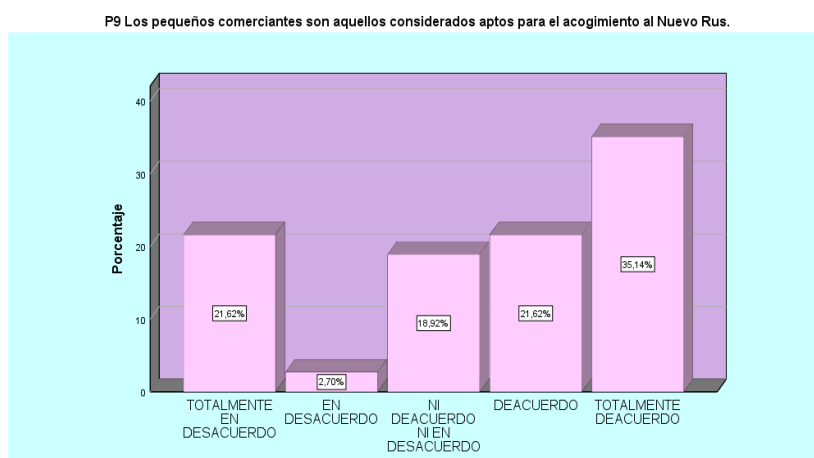
Tabla N° 09:

P9 Los pequeños comerciantes son aquellos considerados aptos para el acogimiento al Nuevo Rus.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	8	21,6	21,6	21,6
EN DESACUERDO	1	2,7	2,7	24,3
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	43,2
DEACUERDO	8	21,6	21,6	64,9
TOTALMENTE DEACUERDO	13	35,1	35,1	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°9: Gráfico de barras los pequeños comerciantes son aquellos considerados aptos para el acogimiento al Nuevo Rus.



Fuente: Tabla N°9

Interpretación:

De los encuestados se consiguió que el 35.14% están completamente en concordancia, el 2.70% están completamente en conflicto y un 18.92% que no están ni en concordancia ni en conflicto lo que supone que carecen de conocimiento en el tema del nuevo RUS.

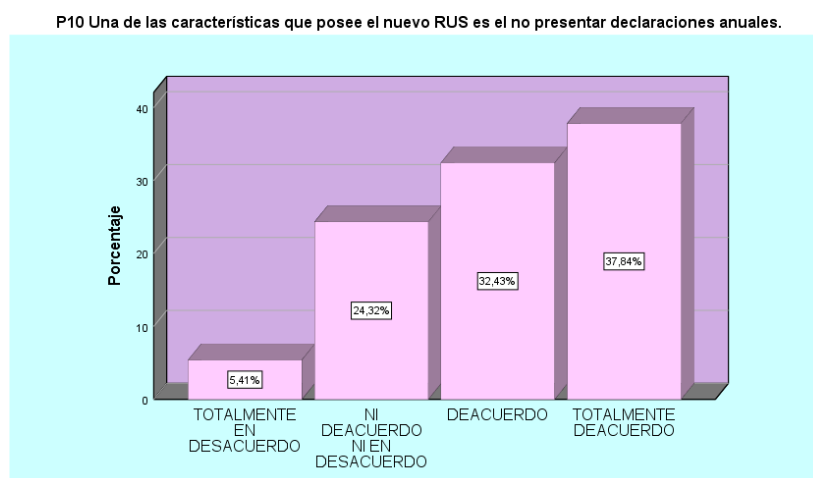
Tabla N° 10:

P10 Una de las características que posee el nuevo RUS es el no presentar declaraciones anuales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	5,4	5,4	5,4
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	9	24,3	24,3	29,7
	DEACUERDO	12	32,4	32,4	62,2
	TOTALMENTE DEACUERDO	14	37,8	37,8	100,0
Total		37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°10: Gráfico de barras una de las características que posee el nuevo RUS es el no presentar declaraciones anuales.



Fuente: Tabla 10

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 37.84% están totalmente de acuerdo, el 32,43% mencionaron que están de acuerdo, el 24.32% menciona que no están de acuerdo ni en desacuerdo, lo que significa que carecen de información al saber las características del Nuevo Rus y en su minoría están totalmente en desacuerdo.

Tabla N° 11:

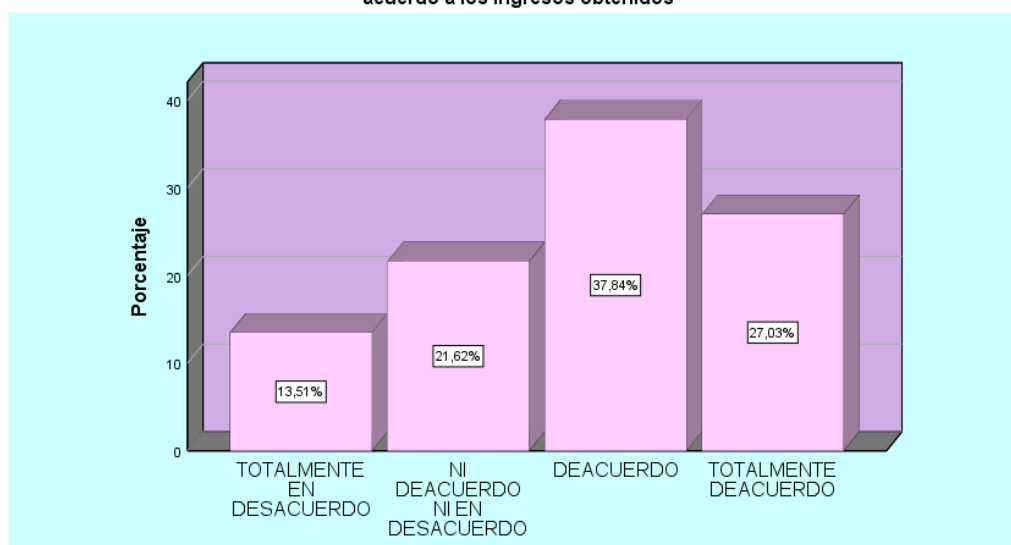
P11 El pago de la cuota mensual en el nuevo RUS es una de las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a los ingresos obtenidos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	13,5
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	8	21,6	21,6	35,1
DEACUERDO	14	37,8	37,8	73,0
TOTALMENTE DEACUERDO	10	27,0	27,0	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°11: Gráfico de barras el pago de la cuota mensual en el nuevo RUS es una de las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a los ingresos obtenidos.

P11 El pago de la cuota mensual en el nuevo RUS es una de las obligaciones tributarias que debe cumplir de acuerdo a los ingresos obtenidos



Fuente: Tabla N°11

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 37.84% están de acuerdo, el 27.03% que están totalmente de acuerdo, el 21.62% no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 13.51% mencionan que están totalmente es desacuerdo con que el pago de la cuota mensual en el nuevo RUS es una de las obligaciones tributarias.

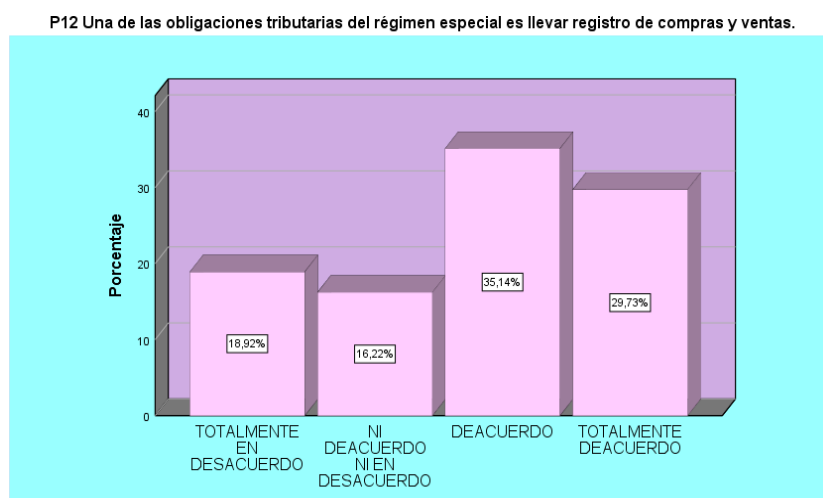
Tabla N° 12:

P12 Una de las obligaciones tributarias del régimen especial es llevar registro de compras y ventas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	18,9
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	35,1
	DEACUERDO	13	35,1	35,1	70,3
	TOTALMENTE DEACUERDO	11	29,7	29,7	100,0
	Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°12: Gráfico de barras una de las obligaciones tributarias del régimen especial es llevar registro de compras y ventas.



Fuente: Tabla N°12

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 35.14% de personas están de acuerdo, el 29.73% mencionaron que están totalmente de acuerdo, el 16.22% no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 18.92% que están totalmente es desacuerdo con que una de las obligaciones tributarias del régimen especial es llevar registro de compras y ventas.

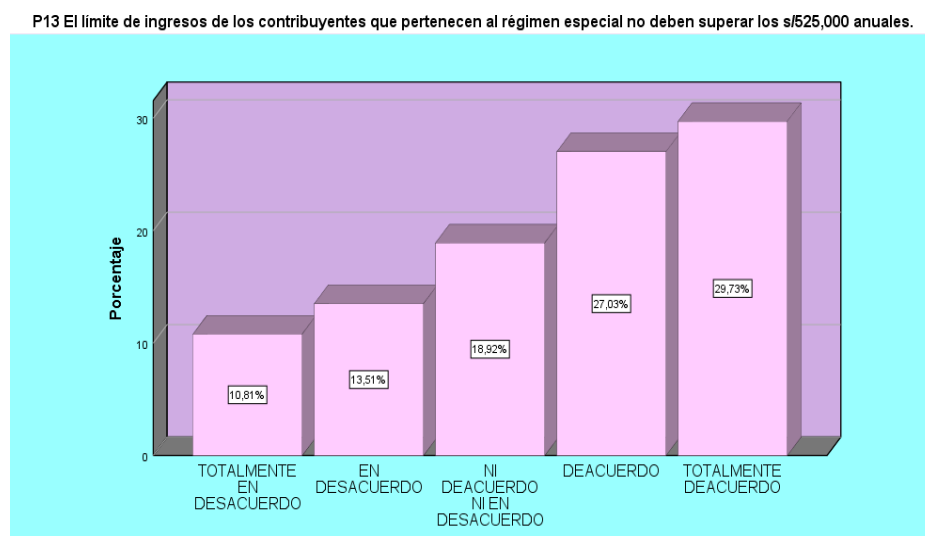
Tabla N° 13:

P13 El límite de ingresos de los contribuyentes que pertenecen al régimen especial no deben superar los s/525,000 anuales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	10,8
	EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	24,3
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	43,2
	DEACUERDO	10	27,0	27,0	70,3
	TOTALMENTE DEACUERDO	11	29,7	29,7	100,0
	Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°13: Gráfico de barras el límite de los ingresos de los contribuyentes que pertenecen al régimen especial no deben superar los s/ 525,000 anuales.



Fuente: Tabla N°13

Interpretación:

De la encuesta aplicada se obtuvo que el 29.73% están totalmente de acuerdo, el 27.03% mencionaron que están de acuerdo, el 18.92% no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 10.81% mencionan que están totalmente en desacuerdo con que el límite de los ingresos de los contribuyentes que pertenecen al régimen especial no deben superar los 525,000 soles anuales.

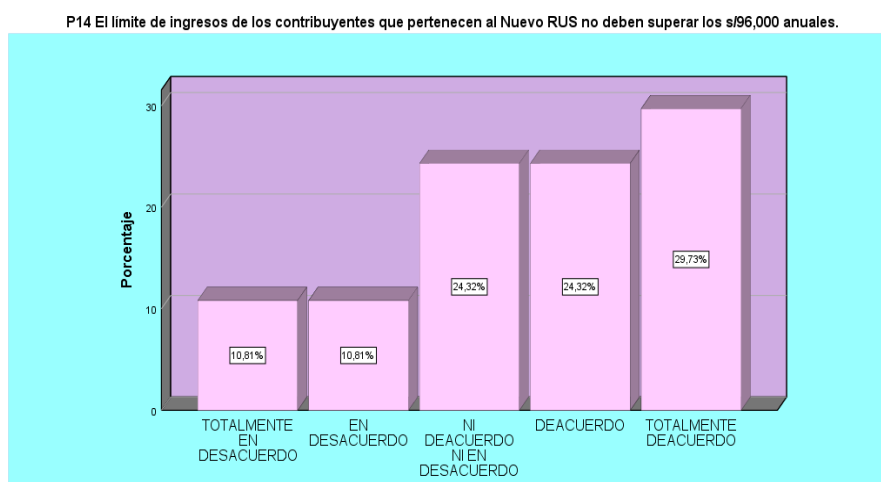
Tabla N° 14:

P14 El límite de ingresos de los contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS no deben superar los s/96,000 anuales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	10,8
EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	21,6
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	9	24,3	24,3	45,9
DEACUERDO	9	24,3	24,3	70,3
TOTALMENTE DEACUERDO	11	29,7	29,7	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°14: Gráfico de barras el límite de los ingresos de los contribuyentes que pertenecen al nuevo RUS no deben superar los s/ 96,000 anuales.



Fuente: Tabla N°14

Interpretación:

De la encuesta aplicada se obtuvo que el 29.73% están totalmente de acuerdo, el 2.32% menciona que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 10.81% mencionan que están totalmente en desacuerdo con que el límite de los ingresos de los contribuyentes que pertenecen Nuevo Rus no deben superar los 525,000 soles anuales.

Tabla N° 15:

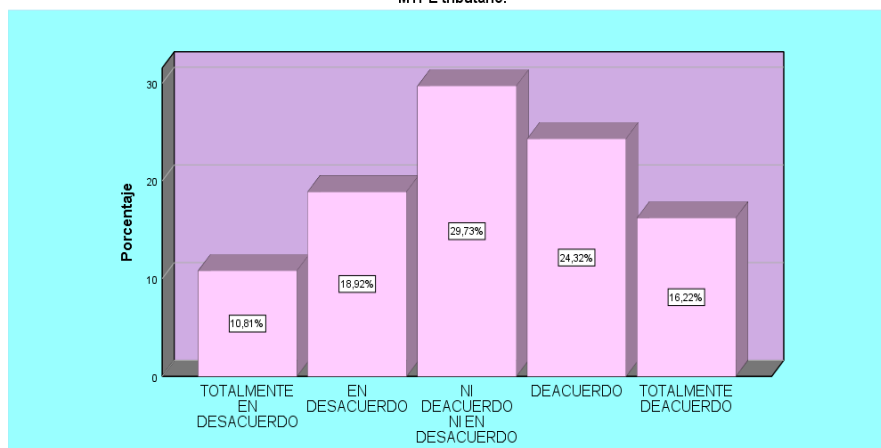
P15 Aquellos que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria son sujetos comprendidos del Régimen MYPE tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	10,8
EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	29,7
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	11	29,7	29,7	59,5
DEACUERDO	9	24,3	24,3	83,8
TOTALMENTE DEACUERDO	6	16,2	16,2	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°15: Gráfico de barras aquellos que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria son sujetos comprendidos del Régimen MYPE tributario.

P15 Aquellos que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria son sujetos comprendidos del Régimen MYPE tributario.



Fuente: Tabla N°15

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 29.73% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 24.32% mencionaron que están de acuerdo, un 18.92% en desacuerdo y un 10.81% mencionan que están totalmente es desacuerdo con que aquellos que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria son sujetos comprendidos del régimen MYPE tributario.

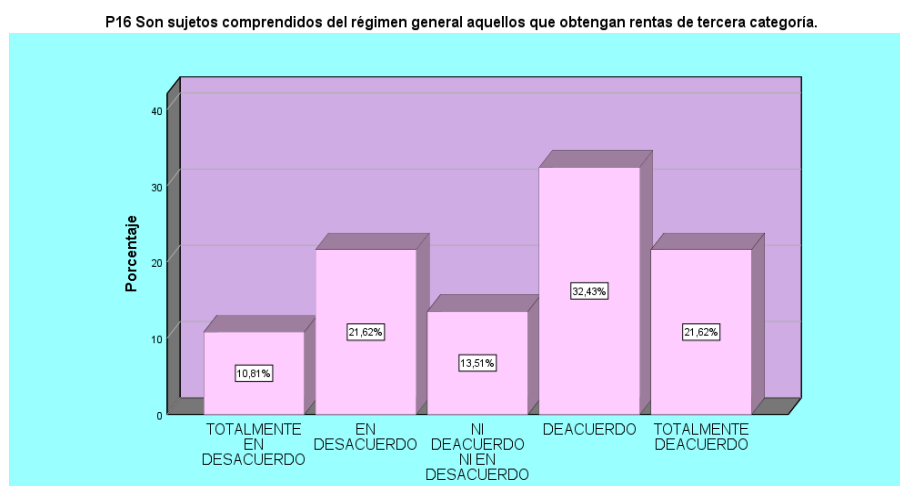
Tabla N° 16:

P16 Son sujetos comprendidos del régimen general aquellos que obtengan rentas de tercera categoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	10,8
	EN DESACUERDO	8	21,6	21,6	32,4
	NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	45,9
	DEACUERDO	12	32,4	32,4	78,4
	TOTALMENTE DEACUERDO	8	21,6	21,6	100,0
Total		37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°16: Gráfico de barras son sujetos comprendidos del régimen general aquellos que obtengan rentas de tercera categoría.



Fuente: Tabla N°16

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas textiles del distrito de la Victoria, año 2018 se obtuvo que el 32.43% están de acuerdo, el 21.62% mencionaron que están en desacuerdo, otro grupo menciona que están totalmente de acuerdo y un 10.81% totalmente en desacuerdo que son sujetos comprendidos del régimen general aquellos que obtengan rentas de tercera categoría.

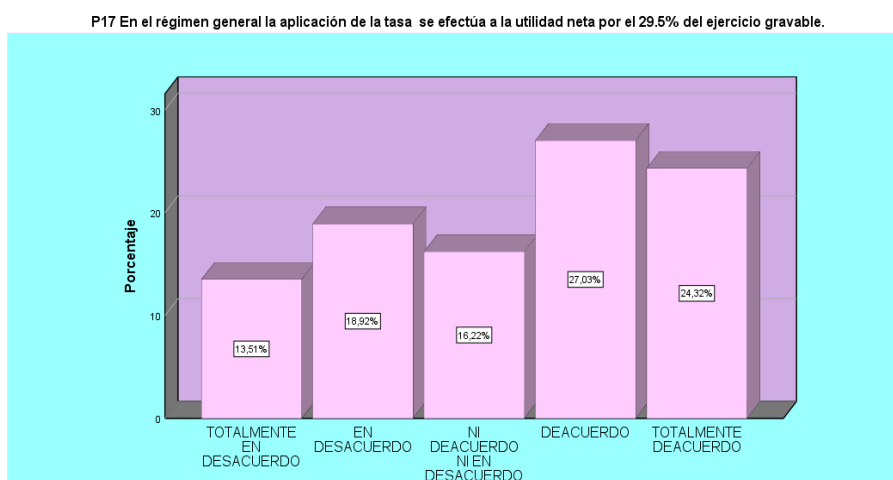
Tabla N° 17:

P17 En el régimen general la aplicación de la tasa se efectúa a la utilidad neta por el 29.5% del ejercicio gravable.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	13,5
EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	32,4
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	48,6
DEACUERDO	10	27,0	27,0	75,7
TOTALMENTE DEACUERDO	9	24,3	24,3	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°17: Gráfico de barras en el régimen general la aplicación de la tasa se efectúa a la utilidad neta por el 29.5% del ejercicio gravable.



Fuente: Tabla N°17

Interpretación:

De la encuesta aplicada se obtuvo que el 27.03% están de acuerdo, el 24.32% de personas mencionaron que están en totalmente de acuerdo, el 18.92% menciona que están en desacuerdo y un 13.51% mencionan que están totalmente en desacuerdo con que en el régimen general la aplicación de la tasa se efectúa a la utilidad neta por el 29.5% del ejercicio gravable.

Tabla N° 18:

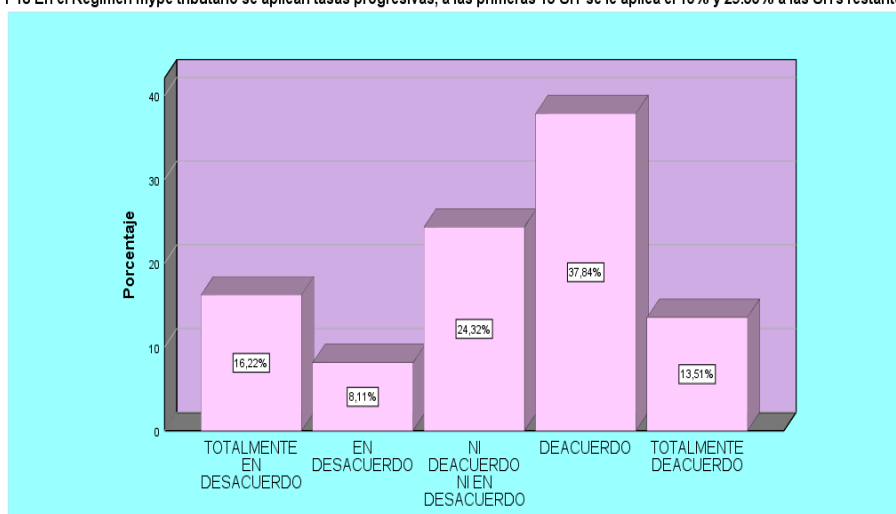
P18 En el Régimen mype tributario se aplican tasas progresivas, a las primeras 15 UIT se le aplica el 10% y 29.50% a las UITs restantes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	16,2
EN DESACUERDO	3	8,1	8,1	24,3
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	9	24,3	24,3	48,6
DEACUERDO	14	37,8	37,8	86,5
TOTALMENTE DEACUERDO	5	13,5	13,5	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°18: Gráfico de barras en el régimen mype tributario se aplican tasas progresivas, a las primeras 15 UIT se le aplica el 10% y 29.50% a las UITs restantes.

P18 En el Régimen mype tributario se aplican tasas progresivas, a las primeras 15 UIT se le aplica el 10% y 29.50% a las UITs restantes.



Fuente: Tabla 18

Interpretación:

De la encuesta aplicada se obtuvo que el 37.84% de los encuestados están de acuerdo, el 24.32% de personas mencionaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 16.22% menciona que están totalmente en desacuerdo y en su minoría un 8.11% mencionan que están en desacuerdo con lo mencionado.

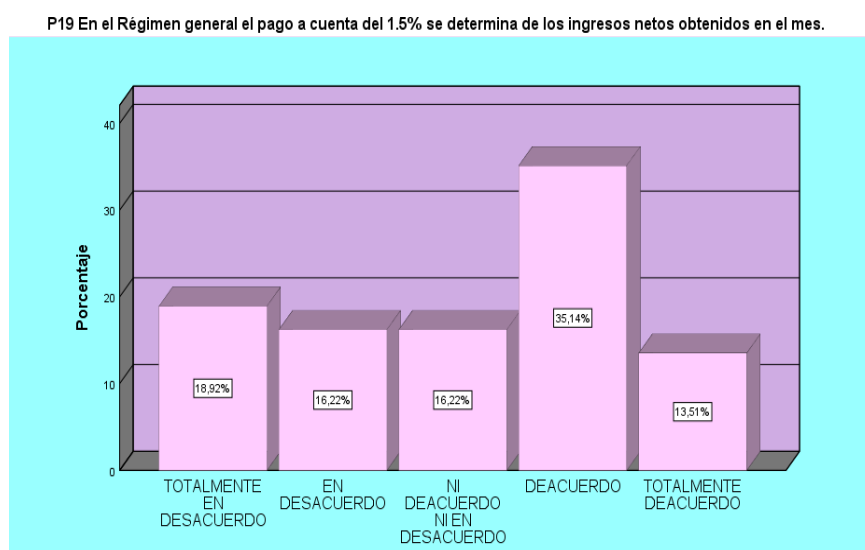
Tabla N° 19:

P19 En el Régimen general el pago a cuenta del 1.5% se determina de los ingresos netos obtenidos en el mes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	18,9
EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	35,1
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	51,4
DEACUERDO	13	35,1	35,1	86,5
TOTALMENTE DEACUERDO	5	13,5	13,5	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°19: Gráfico de barras en el régimen general el pago a cuenta del 1.5% se determina de los ingresos obtenidos en el mes.



Fuente: Tabla 19

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 35.14% están de acuerdo, el 18.92% de personas mencionaron que están en totalmente en desacuerdo, el 16.22% que están en desacuerdo y en su minoría el 13.51% mencionan que están en de acuerdo con lo mencionado.

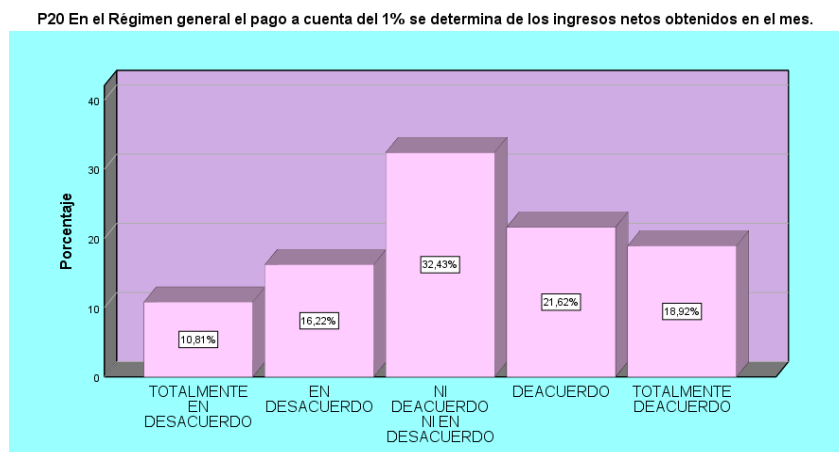
Tabla N° 20:

P20 En el Régimen general el pago a cuenta del 1% se determina de los ingresos netos obtenidos en el mes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	10,8	10,8	10,8
EN DESACUERDO	6	16,2	16,2	27,0
NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	12	32,4	32,4	59,5
DEACUERDO	8	21,6	21,6	81,1
TOTALMENTE DEACUERDO	7	18,9	18,9	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°20: Gráfico de barras en el régimen general el pago a cuenta del 1% se determina de los ingresos obtenidos en el mes.



Fuente: Tabla 20

Interpretación:

De los encuestados se obtuvo que el 32.43% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 21.62% que están de acuerdo, el 18.92% están totalmente de acuerdo y en su minoría mencionan un 10.81% están totalmente en desacuerdo con lo mencionado que en el régimen general el pago a cuenta del 1% se determina de los ingresos netos obtenidos en el mes.

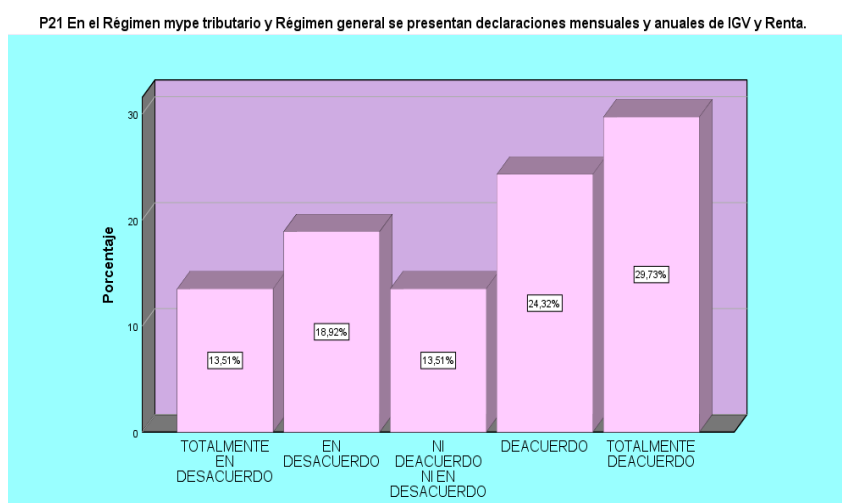
Tabla N° 21:

P21 En el Régimen mype tributario y Régimen general se presentan declaraciones mensuales y anuales de IGV y Renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	13,5
EN DESACUERDO	7	18,9	18,9	32,4
Válido NI DEACUERDO NI EN DESACUERDO	5	13,5	13,5	45,9
DEACUERDO	9	24,3	24,3	70,3
TOTALMENTE DEACUERDO	11	29,7	29,7	100,0
Total	37	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

Figura N°21: Gráfico de barras en el régimen mype tributario y régimen general se presenta declaraciones mensuales y anuales de IGV y renta.



Fuente: Tabla 21

Interpretación:

De la encuesta aplicada, se obtuvo que el 29.73% están totalmente de acuerdo, el 24.32% mencionaron que están de acuerdo, el 18.92% menciona que están en desacuerdo y en su minoría un 13.51% que están totalmente en desacuerdo con lo mencionado que en el régimen mype tributario y régimen general se presentan declaraciones mensuales y anuales de IGV y renta.

3.2 Nivel Inferencial

Prueba de Normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Rentas de Capital y Trabajo (Agrupada)	,508	37	,000
Renta Empresarial (Agrupada)	,635	37	,000
Impuesto a la Renta (Agrupada)	,575	37	,000
Nuevo RUS y Régimen Especial (Agrupada)	,445	37	,000
Régimen MYPE tributario y Régimen general (Agrupada)	,575	37	,000
Regímenes Tributarios (Agrupada)	,307	37	,000

En la tabla 22 se observa que el resultado obtenido en la prueba de normalidad, nos da un grado de significación de 0.00 siendo estos valores menores al 0.05, la cual se afirma que los datos no provienen de una distribución normal y pertenecen a pruebas no paramétricas.

Validación de Hipótesis Prueba de hipótesis general

Ho: El impuesto a la renta no se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

HA: El impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05=5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Tabla 23: *Coefficiente de correlación entre el Impuesto a la Renta y los Regímenes Tributarios.*

			Correlaciones	
			IMPUESTO A LA RENTA (Agrupada)	REGÍMENES TRIBUTARIOS (Agrupada)
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENTA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	k1,000	,457**
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	37	37
	REGÍMENES TRIBUTARIOS (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,457**	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	37	37

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p=0.004$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman $=0.457$, indica que existe relación regular entre el impuesto a la renta y los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018. Además la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor impuesto a la renta mayor regímenes tributarios.

Validación de Hipótesis Prueba de hipótesis específica 1

Ho: El impuesto a la Renta no se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

HA: El impuesto a la renta se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05=5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Tabla 24: *Coeficiente de correlación entre el Impuesto a la Renta y el régimen especial.*

Correlaciones				
			IMPUESTO A LA RENTA (Agrupada)	RÉGIMEN ESPECIAL (Agrupada)
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENTA (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,356*
		Sig. (bilateral)	.	,031
		N	37	37
	RÉGIMEN ESPECIAL (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,356*	1,000
		Sig. (bilateral)	,031	.
		N	37	37

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p=0.031$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman =0.356, indica que existe relación regular entre el impuesto a la renta y los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018. Además la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor impuesto a la renta mayor regímenes tributarios.

Validación de Hipótesis Prueba de hipótesis específica 2

Ho: El impuesto a la Renta no se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

HA: El impuesto a la renta se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05=5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Tabla 25: *Coeficiente de correlación entre el Impuesto a la Renta y el régimen mype tributario.*

		Correlaciones		
		IMPUESTO A LA RENTA	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	
Rho de Spearman	IMPUESTO A AL RENTA	Coeficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	.	
		N	37	
	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	,182	1,000
		Sig. (bilateral)	,282	.
		N	37	37

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p=0.282$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman $=0.182$, indica que existe relación regular entre el impuesto a la renta y los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018. Además la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor impuesto a la renta mayor regímenes tributarios.

Validación de Hipótesis Prueba de hipótesis específica 3

Ho: El impuesto a la Renta no se relaciona con el régimen MYPE tributario en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

HA: El impuesto a la renta se relaciona con el régimen MYPE tributario en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05=5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$p < \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Discusión

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018.

En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach obteniendo como resultados 0.787 y 0.820 para los instrumentos de impuesto a la renta y regímenes tributarios, los cuales constan de 8 ítems para la primera variable y 13 ítems para la segunda variable, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor óptimo del alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.71, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.71, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

1. Según los resultados estadísticos obtenidos, el impuesto a la renta tiene relación con los regímenes tributarios del distrito de la Victoria, Lima-2018, debido a que en los resultados obtenidos de la hipótesis general se aplicó la prueba de Rho Spearman, donde el nivel de significancia o valor de $p=0.004$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios. Estos resultados confirman el estudio realizado por Caparachín (2017), quien señala que hay una “Comparación del Impuesto a la Renta a través de los diferentes Regímenes Tributarios de la Empresa Ferretería y Distribuidora Sharon, Chimbote 2017” con lo que el contribuyente pueda tomar la decisión más adecuada sobre el acogimiento a un Régimen Tributario, y los beneficios que éste le brinda, sirviendo como fuente confiable para la toma de decisiones, realizando una proyección de ventas antes de iniciarse un

ejercicio fiscal, y en base a ello analizar la normativa tributaria vigente, ya que de esa manera se acogerá a un mejor régimen tributario que le permita al contribuyente el crecimiento continuo y un vínculo para llegar a formalizarse. También menciona que “Es importante conocer sobre la normativa tributaria, y de esa manera poder gozar de los beneficios de la reforma tributaria, la cual está orientada específicamente para las pequeñas y medianas empresas, puesto que de esa manera contribuye en el crecimiento de las mismas. Acogerse al Régimen Mype Tributario, y gozar de los beneficios que comprende el acogimiento a dicho régimen.

2. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°1 se aplicó la prueba de Rho Spearman, dado que el nivel de significancia o valor de $p=0.031$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman $=0.356$, indica que existe relación regular entre el impuesto a la renta y los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018. Además la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor impuesto a la renta mayor regímenes tributarios. Así mismo estos resultados confirman el estudio realizado por Silva (2014) “Análisis de la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N°1120 sobre los pagos a cuenta para conocer efectos tributarios, financieros y contables en los Principales Contribuyentes de Chiclayo – 2013”, manifiesta que “Todo cambio normativo tributario que signifique una afectación a la operatividad empresarial respecto a su liquidez, debe ser difundida con anticipación a toda los contribuyentes; para evitar desconcierto e inseguridad jurídica.

Se debe fomentar en los colegios de contadores públicos del país, el uso de programas de declaración telemática y jornadas contables con efecto tributario sobre cambios importantes normativos de la tributación porque posee relación en el correcto registro y la oportuna declaración jurada”.

3. En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°2 se aplicó la prueba de Rho Spearman, dado que el nivel de significancia o valor de $p=0.282$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman $=0.182$, indica que existe relación regular entre el impuesto a la renta y los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018. Además la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor impuesto a la renta mayor regímenes tributarios.

Estos resultados confirman el estudio realizado por Melinao (2016) menciona que existe “Análisis comparativo de la tributación de las rentas del artículo 42 N°1 y del artículo 20 N°5 de la ley del impuesto a la renta: Mirada desde la perspectiva de la equidad horizontal” por lo cual la dogmática ha sustentado ese enunciado a partir de ciertos principios sobre los que se funda, tales como la no confiscatoriedad de los impuestos, el carácter progresivo de los mismos, la igualdad que el sistema impositivo debe mostrar y, por cierto, la capacidad económica de los contribuyentes, especialmente desde la perspectiva de la equidad horizontal, la cual postula que dos o más contribuyentes con la misma capacidad de pago deben pagar la misma cantidad de impuesto. En tal sentido se realiza una comparación entre dos contribuyentes de la Ley de Impuesto a la Renta, en adelante también la LIR, cuyas bases impositivas son iguales, pero son enfrentados a dos impuestos finales distintos, desde ya hacemos presente que nuestro análisis radica en rentas del capital y trabajo.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Conclusiones

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Según el objetivo general planteado, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad, que el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios del distrito de la Victoria, Lima-2018, ya que la distribución de las empresas por categorías son de acuerdo a los ingresos obtenidos en un periodo determinado, ya que así permite obtener un mayor control a la superintendencia nacional de administración tributaria y ellos den a conocer con certeza si los comerciantes de estos emporios están adecuadamente clasificados en los distintos regímenes tributarios.
2. Se puede concluir ante el primer objetivo específico planteado y validado que el impuesto a la renta se relaciona con el régimen especial del distrito de la Victoria, Lima-2018, puesto que está constituido como uno de los mecanismos intermedios para la formalización de negocios, con características simples, fáciles y de ayuda para los comerciantes formales e informales del emporio de gamarra, de tal forma que puedan aplicar el conocimiento obtenido para poder formalizarse a través de este régimen y aportar al desarrollo del país.
3. Como conclusión final, frente al segundo objetivo específico planteado y validado, se obtiene como resultado que el impuesto a la renta se relaciona con el régimen mype tributario del distrito de la Victoria, Lima-2018, teniendo en cuenta que la tasa aplicable en este régimen son en escala progresiva y se calculan de acuerdo a los ingresos obtenidos anualmente, lo que ayuda a obtener altos beneficios económicos puesto que el impuesto a la renta es la columna vertebral del sistema tributario porque permite que se dé una relación positiva del ahorro con la inversión si se da una correcta distribución de los ingresos de las empresas.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a las empresas del distrito de la Victoria, incentivar al contribuyente a tener mejor conciencia tributaria, acogiéndose a regímenes que les corresponde y así poder reducir la informalidad que subsiste consecuentemente en el emporio de gamarra por falta de información, excesiva carga y complejidad para tributar. Puesto que los requerimientos necesarios para registrar una empresa y cumplir con las obligaciones tributarias son costosos y toman tiempo. Así también se debe tener en cuenta que según la Superintendencia Nacional de Administración tributaria ha realizado grandes esfuerzos para reducir los costos asociados con la formalidad. Uno de estos esfuerzos se ha realizado en la implementación de regímenes tributarios especiales para pequeñas y medianas empresas que les permite operar como entidades formales ya que se le dan ciertos descuentos en sus obligaciones tributarias.
2. Es recomendable que a las empresas textiles del distrito de La Victoria los mantengan informados mediante diferentes medios , no solo por la página web de la SUNAT , sobre los constantes cambios que se introducen en las Normas Tributarias ya que muchas veces el desconocimiento de ellas ocasionan que ante alguna revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y hacia empresas textiles implica que ellas incurran en infracciones generando sanciones que lleguen a tener un impacto económico y financiero significativo en la empresa, por lo que conllevaría que su producción manufacturera se vería afectada por el hecho que el dinero destinado para la compra de materiales sea utilizado para cumplir con el pago de ellas.

3. Es recomendable que las empresas textiles del distrito de La Victoria se acojan al régimen mype tributario ya que fue creado con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias , incentivando a la formalidad, por lo que en Gamarra existe una problemática en relación a la evasión tributaria , es así que estas empresas buscan beneficios como las que brinda este régimen, ya que las tasas para los pagos del impuesto a la renta son menores, y así la empresa pueda gastar menos en lo que respecta a pagos de impuestos y obtener una mayor liquidez.

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

Actualidad Empresarial. (2010). *Régimen especial del impuesto a la Renta*.
Obtenido de:
http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_11588_33363.pdf

Caparachín, L (2017). *Comparación del impuesto a la renta a través de los diferentes regímenes tributarios de la Empresa Ferretería y Distribuidora Sharon, Chimbote 2017* Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Recuperado de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10244/caparachin_al.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro, K (2017). *Sistema de control de inventarios y facturación en MYPES pertenecientes al RER y Régimen General de la avenida Las Flores- San Juan de Lurigancho 2017* TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO .Recuperado de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8948/Castro_VKJ.pdf?sequence=1

Diario Gestión. Recuperada de <https://gestion.pe/tu-dinero/son-regimenes-tributarios-230871>. Accedido el 06 de abril de 2018.

Diario La República. Recuperada de <https://larepublica.pe/economia/1165362-deducccion-del-ir-en-el-2018-llegaria-hasta-los-s-41500>. Accedido el 02 de Enero del 2018.

Decreto legislativo N°1269 Recuperada de <https://www.mef.gob.pe/en/por-instrumento/decreto-supremo/15259-decreto-supremo-n-403-2016-ef/file.acc...>

El peruano (11 de Diciembre de 2018). *Decreto Legislativo*.

Obtenido de:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>.

Félix, Durán y Ruiz de Castilla (2014). Recuperada de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/12594/13151>.

Gob Perú (31 de Octubre de 2018). *Regímenes Tributarios*.

Obtenido de: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Hernandez., R.; Fernandez, C. y Baptista L. (2014). *Metodología de la investigación* (Quinta Edición ed.). México D. F.; México: Mc Graw Hill.

Melinao, S (2016). *Análisis comparativo de la tributación de las rentas del artículo 42 N°1 y del artículo 20 N°5 de la ley del impuesto a la renta: Mirada desde la perspectiva de la equidad horizontal-Universidad de Chile*. Recuperada

de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142760/Melinao%20Guti%C3%A9rrez%20Sa%C3%BAI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mejia, H (2016). *Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012 – 2014” República del Ecuador instituto de altos estudios nacionales universidad de postgrado del estado*. Recuperada de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4036/1/TESIS%20HUGO%20ARMANDO%20MEJIA%20ZAMBRANO.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *Conceptos básicos*. Lima.

Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/tributos-sp-30710>.

Silva, J (2014). *Análisis de la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta Decreto Legislativo N°1120 sobre los pagos a cuenta para conocer efectos tributarios, financieros y contables en los Principales Contribuyentes de Chiclayo – 2013* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/190/1/TL_Silva_Paredes_JoanneDoralise.pdf

Vigo, F (2016), *Deducciones tributarias y su influencia en el impuesto a la renta de los establecimientos de comida china en el distrito de Jesús María- Periodo 2016* .Recuperado de:http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3179/Vigo_CFE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Régimen especial del impuesto a la renta. Recuperada de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2932-concepto-del-regimen-especial>.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Nuevo Rus .Recuperada de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT. (2018). *Régimen mype tributario*. Lima. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6825-01-personas-comprendidas>

CAPÍTULO VIII: ANEXOS

Anexo N° 1:

Matriz de consistencia.

El impuesto a la Renta y su relación con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018

PROBLEMAS GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima- 2018?	Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.	El impuesto a la renta se relaciona con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018.	<p>Variable 1 Impuesto a la Renta</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renta de primera categoría - Renta de segunda categoría - Renta de cuarta categoría - Renta de quinta categoría - Renta de tercera categoría <p>Variable 2 Regímenes Tributarios</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acogimiento - Características - Obligaciones Tributarias - Límites de ingresos - Sujetos comprendidos - Aplicación de la tasa del impuesto a la renta - Pagos a cuenta - Declaraciones 	<p>1. Tipo de investigación: Investigación Correlacional.</p> <p>2. Diseño de investigación: Diseño No experimental transversal correlacional.</p> <p>3. Población: La población está conformada por 41 empresas del distrito de la Victoria</p> <p>4. Técnicas de recolección de datos: Encuesta al personal contable de las empresas seleccionadas.</p> <p>5. Instrumento: Cuestionario elaborado por el investigador.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS		
<p>¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima- 2018?</p> <p>¿De qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el régimen MYPE tributario en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima- 2018?</p>	<p>Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.</p> <p>Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el régimen mype tributario en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.</p>	<p>El impuesto a la renta se relaciona con el régimen especial en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018.</p> <p>El impuesto a la renta se relaciona con el régimen mype tributario en las empresas textiles del distrito de La Victoria, Lima-2018</p>		

Anexo N° 2:

Porcentaje del turnitin

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"El impuesto a la renta y su relación con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2015"

TEMAS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA
CHIQUEQUIRI FLEITAS Daniela Evelyn

ASESOR
DR. CPC GARCÍA CRISTINA Rosale

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Tributaria

LIMA - PERÚ
2018 - II

07/12/18

Resumen de coincidencias

30 %

Rank	Match	Percentage
1	Impuestos en España de España	2%
2	Impuestos en España de España	2%
3	Entregado a Universidad Tributación	2%
4	Impuestos en España de España	1%
5	Impuestos en España de España	1%
6	Entregado a Universidad Tributación	1%
7	Impuestos en España de España	1%
8	Entregado a Universidad Tributación	1%
9	Entregado a Universidad Tributación	1%
10	www.repositorio.univalle.edu	1%

Página: 1 de 32 Número de palabras: 9120 Text-only Report High Resolution

Anexo N° 3:

Acta de originalidad de aprobación de tesis

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 10-12-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, Ricardo García Céspedes, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada:

“El impuesto a la renta y su relación con los regímenes tributarios en las empresas textiles del distrito de la Victoria, Lima-2018.”

del (de la) estudiante Chuquicusma Fiestas, Daniela Estefani, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.



Los Olivos, Diciembre 2018

.....
Firma

Ricardo García Céspedes

DNI: 08394097

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Anexo N° 4:

Autorización de publicación de tesis.

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo Daniela Estefani Chuquicusma Fiestas, identificado con DNI N° 73054162, egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo () No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El impuesto a la renta y su relación con los regímenes tributarios en las empresas textiles del Distrito de la Victoria, Lima-2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMA

DNI: 73054162

FECHA: 12 de Diciembre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Anexo N° 5:

Formulario de autorización para publicación electrónica.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... CHUQUICUSMA FIESTAS DANIELA ESTEFANI

D.N.I. : 73054162

Domicilio : MZB.LI.4. HIJOS DE LUJA ZAPALLA PTE. PIEDRA

Teléfono : Fijo : (01)550-0144 Móvil 982060514

E-mail : estefanich.s@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela : CONTABILIDAD

Carrera : CONTABILIDAD

Título : CONTADOR PÚBLICO

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado :

Mención :

Doctorado

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... CHUQUICUSMA FIESTAS DANIELA ESTEFANI

Título de la tesis:

..... "EL IMPUESTO A LA RENTA y su relación con los
..... REGIMENES TRIBUTARIOS EN LAS EMPRESAS TEXTILES DEL DISTRITO
..... DE LA VICTORIA, LIMA-2018"

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha : 14/05/2019

Anexo N° 6:

Autorización de la versión final del trabajo de investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

La Escuela Profesional de Contabilidad.

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Daniela Estefani Chuquiusma Fiestas.

INFORME TITULADO:

El impuesto a la Renta y su relación con los Regímenes Tributarios en las Empresas Textiles del Distrito de La Victoria, Lima - 2018"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público.

SUSTENTADO EN FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2018

NOTA O MENCIÓN: 17



[Firma]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION